

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA

VICTOR HUGO LANARO  
Director General

AÑO L - N° 3833

PUBLICACION QUINCENAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 27 de Enero de 2005.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 3563

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 575.215/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la ratificación en todas sus partes del Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Ministro de Gobierno Licenciado Juan Antonio BONTENPO y la Fundación Sanidad Ejército Argentino representada por el Teniente Coronel Antonio Enrique VINDEL en su calidad de Delegado Local, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que el objeto del citado convenio es el de efectuar las prácticas médicas necesarias para la evaluación de aptitud psicofísica a los aspirantes de ambos géneros a ingresar a la Policía de Santa Cruz;

Que a fojas 13, la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía ha realizado la imputación con la que se atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo pactado;

Por ello y atento al Dictamen N° 1010/04, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Ministro de Gobierno Licenciado Juan Antonio BONTENPO y la Fundación Sanidad Ejército Argentino representado por el Teniente Coronel Antonio Enrique VINDEL en su calidad de Delegado Local, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo pactado en el referido convenio, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Seguridad – FUNCION: Policía Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: 230-Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2004.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO  
Gobernador

Lic. JUAN ANTONIO BONTENPO

Ministro de Gobierno

Ing.° LUIS VILLANUEVA

Ministro de Economía

y Obras Públicas

NELIDA LEONOR ALVAREZ

Ministro de Asuntos Sociales

Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO

Ministro de la Secretaría General

de la Gobernación

Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI

Presidente del Consejo Provincial de Educación

Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ

Fiscal de Estado

DECRETO N° 3567

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 216.721/04, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se tramita la ratificación del **Convenio de Cooperación**, suscripto entre el Ministerio de Asuntos Sociales, representado por su titular, señora Néilda Leonor ALVAREZ por una parte y, por la otra el Consejo Provincial de Educación, representado por su Presidente, Profesora Ingrid Beatriz BORDONI, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que en el referido el Ministerio de Asuntos Sociales ofrece espacio físico para los alumnos de Práctica Pedagógica III, del Profesorado de Educación General Básica 1 y 2 del Instituto Provincial de Educación Superior, dependiente del citado Consejo;

Que el objeto del mismo es llevar a cabo acciones de Enseñanza Pedagógica a niños que poseen dificultades de aprendizaje en los distintos Centros Integradores de nuestra ciudad capital;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE**, en todas sus partes el **Convenio de Cooperación**, suscripto entre el Ministerio de Asuntos Sociales, representado por su titular, señora Néilda Leonor ALVAREZ por una parte y, por la otra el Consejo Provincial de Educación, representado por su Presidente, Profesora Ingrid Beatriz BORDONI, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales y al Consejo Provincial de Educación (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Néilda Leonor Alvarez

DECRETO N° 3569

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 214.925/04, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar la Resolución MAS-N° 3510/04, mediante la cual se ratificó el Convenio celebrado entre el **Ministerio de Asuntos Sociales**, representado en este acto por el señor Subsecretario de Salud Pública doctor Oscar Alfredo BELLINI, por una parte y la Empresa **"SIEMENS S.A."**, representada por su Gerente Técnico señor Jorge EUILLADES y el Responsable de Administración y Controlling Cdr. Sergio Gabriel LETO, por la otra, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene por objeto la prestación por parte de la Empresa del servicio de mano de obra y repuestos para los Equipos Electromédicos con que cuentan los Hospitales: Regional de Río Gallegos, Zonal de Caleta Olivia, Seccionales de: Las Heras, Comandante Luis Piedra Buena, Pico Truncado y Distritales de: Gobernador Gregores, Puerto Deseado y El Calafate, el que tendrá una vigencia de seis (6) meses, a partir del día 1° de Julio de 2004;

Que la realización de los trabajos y provisión, asciende a la suma total y por todo concepto de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 532.200.-) a razón de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 88.700,00) mensuales;

Que el citado acuerdo es de suma importancia para el normal funcionamiento de los hospitales públicos, por cuanto de este modo se propicia una oportuna y pronta asistencia técnica de los equipos de última generación que poseen cada uno de los establecimientos asistenciales;

Que a fojas 62, la Dirección de Administración Hospitalaria y Apoyo Logístico, ha realizado la imputación con la que se atenderá el gasto que demandará el cumplimiento de lo pactado;

Por ello y atento al Dictamen DGAJ-N° 1156/04, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 60;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución MAS-N° 3510/04, mediante la cual se ratificó el Convenio celebrado entre el **Ministerio de Asuntos Sociales**, representado por el señor Subsecretario de Salud Pública doctor Oscar Alfredo BELLINI, por una parte y por la otra, la Empresa **"SIEMENS S.A."**, representada por su Gerente Técnico señor Jorge EUILLADES y el Responsable de Administración y Controlling Cdr. Sergio Gabriel LETO, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del referido Convenio, cuyo monto total y por todo concepto asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS

TOS (\$ 532.200.-) a razón de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS (\$88.700,00) mensuales con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2004.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- PASE al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Nélida Leonor Alvarez

#### DECRETO N° 3582

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente TC-N° 812.585/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 140/DGA/TC/04, obrante a fojas 3, la Dirección General de Administración del Tribunal de Cuentas, solicita la ampliación del crédito en las PARTIDAS PRINCIPALES: Bienes y Servicios no Personales y Trabajos Públicos (Obras Menores) por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, tomando el crédito de la PARTIDA PRINCIPAL: Personal, en el Presupuesto 2004;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12º de la Ley N° 2674, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha modificación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 1046/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **AMPLIASE** en la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00)**, el crédito del ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES, que se detallan en la Planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2004 y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- **TOMESE** el crédito para la Ampliación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Tribunal de Cuentas - ITEM: Unico - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL, que se detalla en la Planilla que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente Decreto, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) y al Tribunal de Cuentas a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

#### DECRETO N° 3590

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 405.208/02 (2 cuerpos), elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Pesquera **SANTA ELENA S.A.** como responsable del Buque Pesquero "**Kaleu Kaleu**" - Matrícula 01963, contra la Disposición N° 211/03, de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, mediante la cual se concluye en sancionar a la referida Empresa;

Que la recurrente ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 34º del Decreto N° 1875/90;

Que las pruebas documentales registradas en el Diario de la Navegación del buque infractor adjuntados a la tramitación, que han sido incorporadas por la instrucción, demuestran en forma fehaciente y aplicando el principio de la sana crítica, que el buque pesquero "**Kaleu Kaleu**" (Matrícula 01963) - operó ilegalmente en aguas de jurisdicción Provincial los días 4 de Abril al 13 de Mayo de 2002 en violación al Artículo 6º del Decreto N° 1875/90;

Que no corresponde hacer lugar a los agravios respecto al quantum de la multa toda vez que la misma ha sido calculada conforme a derecho y atendiendo a los informes emanados de las áreas pertinentes;

Que a la recurrente se le ha garantizado su derecho de defensa en juicio ya que como surge de las actuaciones, todos los instrumentos administrativos dictados le han sido debidamente notificados habilitando los descargos y acciones que la legislación prevé;

Que por todo lo expuesto, la prueba producida y los informes y dictámenes dados por el Organismo inferior, nada obsta para rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Pesquera **SANTA ELENA S.A.** responsable del buque pesquero "**Kaleu Kaleu**" - (Matrícula 01963), debiendo tenerse presente la Reserva de Derechos;

Por ello y atento al Dictamen AE/SLyT-N° 159/04, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 242;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RECHAZASE** el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Pesquera **SANTA ELENA S.A.** responsable del Buque Pesquero "**Kaleu Kaleu**" - Matrícula 01963 - en contra de la Disposición N° 211-SPyAP-03, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **TENGASE** presente la reserva del Caso Federal.-

Artículo 3º.- **NOTIFIQUESE** fehacientemente a la Empresa **SANTA ELENA S.A.** en el domicilio legalmente constituido a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

#### DECRETO N° 3591

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 415.391/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 15 de Septiembre del año 2004 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su titular don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Comisión de Fomento de Koluel Kaike**, representado por su titular señor Horacio Juan Antonio **MIGUEL**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**MEJORAMIENTO PLAZA 1ª ETAPA**", el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por la citada Comuna

y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 1029/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 15 de Septiembre del año 2004, entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su titular don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Comisión de Fomento de Koluel Kaike**, representado por su titular señor Horacio Juan Antonio **MIGUEL**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**MEJORAMIENTO PLAZA 1ª ETAPA**" el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2º.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Koluel Kaike - PROYECTO: Mejoramiento de Plazas, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3º.- **ABONAR** a la Comisión de Fomento Koluel Kaike la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-), correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4º.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Comisión de Fomento Koluel Kaike) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

#### DECRETO N° 3595

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 415.562/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 116/DPA/04, obrante a fojas 2, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, solicita el refuerzo de los créditos en las PARTIDAS PRINCIPALES: Personal, Bienes y Servicios No Personales, Préstamos y Bienes de Capital, para el cierre del Ejercicio 2003, por la suma total de **PESOS UN MILLON SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 1.060.488,00)**;

Que dicha ampliación permitirá corregir la diferencia existente entre los montos comprometidos y los créditos asignados por la Ley de Presupuesto N° 2663;

Que para ello se cuenta con crédito en el Presupuesto de dicho ejercicio;

Que el Artículo 12º de la Ley N° 2663, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha creación;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 1049/04,

emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **REFUERZASE** en la suma total de **PESOS UN MILLON SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 1.060.488,00)**, el crédito del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEMS - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES que a continuación se detallan:

**ITEM "1": MINISTERIO**

- CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal ..... \$ 160.000,00.-

- FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos, del Ejercicio 2003 ..... \$ 98,00.-

**ITEM "4": DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA**

- CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales ..... \$ 345.556,00.-

- SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, del Ejercicio 2003 ..... \$ 474.007,00.-

**ITEM "7": DIRECCION PROVINCIAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**

- CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, del Ejercicio 2003 ..... \$ 305,00.-

**ITEM "15": DIRECCION PROVINCIAL ESTADISTICA Y CENSOS**

- CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Ejercicio 2003 ..... \$ 72.970,00.-

**ITEM "16": DIRECCION PROVINCIAL DE INFORMATICA**

- CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Ejercicio 2003 ..... \$ 7.552,00.-

Artículo 2°.- **TOMESE** el crédito para el refuerzo aludido en el Artículo 1° del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, del Ejercicio 2003.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

**DECRETO N° 3600**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 415.392/04, elevado por

el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 15 de Septiembre del año 2004 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su titular don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Comisión de Fomento de Koluel Kaike**, representada por su titular señor Horacio Juan Antonio **MIGUEL**, el que tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: "**AMPLIACION EDIFICIO COMISION DE FOMENTO**", el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por la citada Comuna y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 1028/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 15 de Septiembre del año 2004, entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su titular don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la **Comisión de Fomento de Koluel Kaike**, representada por su titular señor Horacio Juan Antonio **MIGUEL**, el que tiene por objeto la ejecución de la obra denominada: "**AMPLIACION EDIFICIO COMISION DE FOMENTO**" el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Varias Localidades - PROYECTO: Obras Comunitarias Convenios con Municipios, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a la Comisión de Fomento Koluel Kaike la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Comisión de Fomento de Koluel Kaike) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ingº. Luis Villanueva

**DECRETO N° 3621**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-

VISTO :

La Ley N° 2691 y los Decretos Nros. 3575/04 y 1659/98; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3575/04 se dispuso la disolución de la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual creada por Decreto N° 1659/98;

Que y a los fines de dar continuidad administrativa

y legal a las funciones asignadas al Ministerio de Economía y Obras Públicas por el Decreto N° 3575/04, en las condiciones y plazos dispuestos por su Artículo 3° y hasta tanto se produzca la transferencia dispuesta por el Artículo 2° de dicho Decreto, resulta oportuno y conveniente otorgar las funciones de fiscalización y control de la Cartera Residual a las mismas autoridades aludidas en el Artículo 2° del Decreto Provincial N° 3575/04, por haber éstas ya desempeñado con anterioridad las tareas de referencia, debiendo ejercerlas mientras se cumplimente la tarea asignada en el referido Decreto y durante el plazo máximo allí señalado, de ciento ochenta (180) días;

Que para el desarrollo y cumplimiento de las funciones encomendadas mediante Decreto N° 3575/04 y las aludidas en el considerando que antecede, debe preverse la asignación de las partidas presupuestarias correspondientes, por lo que resulta pertinente autorizar la utilización de las mismas partidas y cuentas bancarias que correspondían a la ex Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual, las que deberán adecuarse en su denominación, imputándose a éstas los gastos que se generen con motivo de su gestión y funcionamiento;

Que la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual creada por Decreto N° 1659/98, como subrogante legal y continuador del ex Banco Provincia de Santa Cruz respecto de la Cartera Residual surgida del proceso de transformación de dicho Banco, resultaba ser la autoridad de aplicación de la Ley N° 2691 de reprogramación, quitas y refinanciamiento de deudas que fueron transferidas al ámbito provincial con motivo de la transformación del ex Banco de la Provincia de Santa Cruz, cuyo plazo de vigencia vence el 31 de Diciembre de 2005;

Que dicha Ley establece en su Artículo 9° que será el Poder Ejecutivo quien designará la autoridad de aplicación de dicha Ley;

Que en consecuencia y a los fines de dar continuidad al procedimiento y mecanismos legales de refinanciación previstos para la adhesión, determinación de la deuda y celebración del convenio respectivo con los deudores de la cartera residual, resulta necesario atribuir las funciones que se encontraba en cabeza de la Unidad disuelta;

Que el Decreto de disolución N° 3575/04 prevé la continuidad de las autoridades y personal de la ex Unidad de Control, designadas por el Artículo 2° del Decreto N° 1659/98, manteniendo la misma estructura administrativa y funcional que los regía, a los fines de confeccionar balance de liquidación, inventario, transferencia y entrega de los bienes que conformaban la Unidad de Control;

Que en consecuencia y vistas las circunstancias aludidas en el segundo considerando del presente, resulta aconsejable y conveniente encomendar como autoridad de aplicación de la Ley N° 2691, a las mismas autoridades aludidas en el Artículo 2° del Decreto N° 3575/04, por haber éstas ya desempeñado con anterioridad las tareas de referencia, debiendo ejercer tales funciones mientras se cumplimente las tareas asignadas en el referido Decreto Provincial y durante el plazo máximo allí señalado, de ciento ochenta (180) días, contando para ello con la suficiente representación legal para la firma de los convenios respectivos y toda documentación relacionada con tal fin;

Por ello y atento lo dispuesto por el Artículo 119 Inciso 18) de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **OTORGAR** las funciones de fiscalización y Control de la Cartera Residual, a las autoridades y personal designadas por el Artículo 2° del Decreto N° 3575/04, hasta tanto se produzca la transferencia allí dispuesta.-

Artículo 2°.- **DISPONER** que para el cumplimiento de las funciones detalladas en el Artículo anterior, serán de utilización las mismas partidas presupuestarias previstas para el ITEM :36 - ANEXO: 5 Ministerio de Economía y Obras Públicas y cuentas bancarias existentes, las que deberán adecuarse en su denominación.-

Artículo 3°.- **DESIGNAR** como autoridad de aplica-

ción de la Ley N° 2691 a las autoridades mencionadas en el Artículo 2° del Decreto N° 3575/04, contando para ello con la representación legal necesaria.-

Artículo 4°.- **ESTABLECER** que las funciones encomendadas en los Artículos 1° y 2° del presente, serán desempeñadas en los plazos y condiciones estipulados en el Artículo 2° del mencionado Decreto Provincial N° 3575/04.-

Artículo 5°.- Conforme lo establecido en el Artículo 2°, los gastos se imputarán al ANEXO: 5 Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: 36 ex Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual, según Decreto Provincial N° 3575/04 - CARACTER: Cuentas Especiales - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Seguros y Finanzas - SECCION, SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES Y PARCIALES.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto y ex Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing. Luis Villanueva

#### DECRETO N° 3625

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 575.145/04, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Contrato de Locación de Obra, suscripto el día 14 de Octubre del corriente año, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Ministro de Gobierno, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**, por una parte, y, por la otra la Contadora Pública Nacional, señora Beatriz Alicia **GUERREIRO** y la Abogada Susana **CAMPARI**, el que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente;

Que a través de dicho Contrato las mencionadas profesionales realizarán el relevo de las Estructuras Organizativas del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz a fin de analizar los circuitos administrativos del Estado, con el objetivo final de elaborar una propuesta que comprenda la reformulación de la Ley Orgánica de Ministerios;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 1002/04, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 28;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Contrato de Locación de Obras suscripto el día 14 de Octubre del corriente año, entre el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representado por el señor Ministro de Gobierno, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**, por una parte, y, por la otra la Contadora Pública Nacional, señora Beatriz Alicia **GUERREIRO** (D.N.I. N° 11.026.480) y la Abogada Susana **CAMPARI** (D.N.I. N° F 5.931.771), el que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

#### DECRETO N° 3639

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 415.476/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio celebrado con fecha 19 de Octubre de 2004 entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas por una parte y la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, por la otra, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "**REFACCION COMISARIA**";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, de acuerdo a la Cláusula Séptima del referido Convenio, establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que dicha obra, será ejecutada por la Comisión de Fomento, así como el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas, concurriendo ésta con los fondos presupuestados para tal fin por un monto de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 17.200.-), debiendo la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Porello y atento al Dictamen N° 1077/AJ/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 10;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes, el Convenio celebrado con fecha 19 de Octubre de 2004 entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas por una parte y la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, por la otra, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "**REFACCION COMISARIA**" por la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 17.200.-), el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Varias Localidades - PROYECTO: Reparación Varias Comisarias y Alcaldías, del Ejercicio 2004.-

Artículo 3°.- **ABONESE** a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 3.440.-) correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero, conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta del referido Convenio.-

Artículo 4°.- **DEJASE CONSTANCIA** que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de la ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lidoro Alberto Chaile

#### DECRETO N° 3640

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 415.578/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio celebrado con fecha 3 de Noviembre de 2004 entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas por una parte y la Municipalidad de Perito Moreno, por la otra, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION VEREDAS SECTOR 5-1.814 M2**";

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, de acuerdo a la Cláusula Séptima del referido Convenio, establece el contralor pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra;

Que dicha obra, será ejecutada por el Municipio, así como el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas, concurriendo ésta con los fondos presupuestados para tal fin por un monto de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 63.500.-), debiendo la Municipalidad de Perito Moreno rendir los correspondientes certificados de obra para su aprobación;

Porello y atento al Dictamen N° 1070/AJ/04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 11;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes, el Convenio celebrado con fecha 3 de Noviembre de 2004 entre la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas por una parte y la Municipalidad de Perito Moreno, por la otra, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra: "**CONSTRUCCION VEREDAS SECTOR 5-1.814 M2**" por la suma de PESOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 63.500.-), el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Perito Moreno - PROYECTO: Construcción Veredas Sector 5-1.814 M2", del Ejercicio 2004.-

Artículo 3°.- **ABONESE** a la Municipalidad de Perito Moreno, la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS (\$ 12.700.-) correspondiente al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero, conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta del referido Convenio.-

Artículo 4°.- **DEJASE CONSTANCIA** que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de la ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lidoro Alberto Chaile

## DECRETO N° 3651

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-

## VISTO:

El Expediente MEOP-N° 415.390/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y  
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita ratificar el Convenio suscripto con fecha 10 de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su titular don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Pico Truncado*, representado por su titular señor Osvaldo Ruben **MAIMO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: “**MEJORAMIENTO ASOCIACION PICO TRUNCADO LAGARTOS RUGBY & HOCKEY CLUB**”, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que dicha obra será ejecutada por el citado Municipio y el seguimiento y control del cumplimiento de lo convenido, estará a cargo de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que a tal fin, la mencionada Subsecretaría concurrirá con los fondos presupuestados, por un monto de **PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO MIL (\$ 165.000.-)** conforme se aprueben los certificados correspondientes a los distintos trabajos realizados;  
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 10 de Septiembre del año 2004 entre la *Subsecretaría de Obras Públicas*, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su titular don Aníbal Ernesto **PERNAS** y la *Municipalidad de Pico Truncado*, representado por su titular señor Osvaldo Ruben **MAIMO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: “**MEJORAMIENTO ASOCIACION PICO TRUNCADO LAGARTOS RUGBY & HOCKEY CLUB**”, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 2°.- **AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al **ANEXO**: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aportes Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUB-PARCIAL: Entidades Deportivas - Convenios Varios, del Presupuesto 2004.-

Artículo 3°.- **ABONAR** a favor de la Municipalidad de Pico Truncado los montos correspondientes al veinte por ciento (20%) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

Artículo 4°.- **DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase a los Ministerios de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Obras Públicas, quien enviará copia del presente a la Municipalidad de Pico Truncado) y de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Lidoro Alberto Chaile

## DECRETO N° 3670

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-

## VISTO:

El Expediente GOB-N° 107.127/04; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Convenio celebrado entre la Provincia de Santa Cruz, representada por su Gobernador, doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO** por una parte y por la otra, la Empresa **ARGENOVA S.A.**, representada en este acto por su Gerente de Relaciones Institucionales, don Martín **IRUETA**;

Que a través del mismo, las partes acuerdan trabajar en conjunto a efectos de la implementación de carreras de educación técnica profesional de nivel medio y formación profesional, con miras a potenciar la capacitación de los jóvenes para que puedan acceder en mejores condiciones al mundo del trabajo;

Porello y atento a la Nota SLYT.-GOB-N° 3960/04, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 4;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes, el Convenio celebrado entre la Provincia de Santa Cruz, representada por su Gobernador, doctor Sergio Edgardo **ACEVEDO** por una parte y por la otra, la Empresa **ARGENOVA S.A.**, representada en este acto por su Gerente de Relaciones Institucionales, don Martín **IRUETA** relacionado con la implementación de carreras de educación técnica profesional de nivel medio y formación profesional, con miras a potenciar la capacitación de los jóvenes para que puedan acceder en mejores condiciones al mundo del trabajo, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Ing°. Luis Villanueva

## DECRETO N° 3673

RÍO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-

## VISTO:

El Expediente MAS-N° 216.970-04, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y  
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se gestiona la ratificación del Convenio suscripto entre el *Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación*, representado por su titular, Doctor Ginés Mario **GONZALEZ GARCIA** por una parte y, por la otra el *Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su titular, señora Nélica Leonor **ALVAREZ de CAMPOS**, el que como **ANEXO I** forma parte del presente;

Que el mismo se realiza en el marco del Programa “*Médicos Comunitarios*”, creado por Resolución Ministerial N° 915/04, con el objeto de fortalecer la estrategia de atención primaria de la salud a través del otorgamiento de becas de perfeccionamiento en salud social y comunitaria, extendiéndose hasta el año 2007;  
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto entre el *Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación*, representado por su titular, Doctor Ginés Mario **GONZALEZ GARCIA** por una parte y, por la otra el *Ministerio de Asuntos Sociales de la Provincia de Santa Cruz*, representado por su titular, señora Nélica Leonor **ALVAREZ de CAM-**

**POS**, el que como **ANEXO I** forma parte del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales (quien remitirá copia del presente al Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ACEVEDO-Nélica Leonor Alvarez

## DECRETO N° 3694

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-

## VISTO:

El Expediente MG-N° 575.892/04, emitido por el Ministerio de Gobierno; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la convocatoria a inscripción de postulantes para la incorporación de Agentes de Policía -División Bomberos;

Que de acuerdo a las políticas que en materia de Seguridad ha dispuesto el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, se ha establecido un proceso de incorporación de Agentes de Policía con destino a satisfacer la demanda de recursos humanos cuya incorporación estará orientada a las tareas de prevención y atención de siniestros en la Provincia de Santa Cruz;

Que en el marco del proceso de dicha incorporación se han dictado los Decretos Nros. 148/04, 517/04 y 2359/04 del Poder Ejecutivo Provincial, estableciéndose pautas y procedimientos para la cualificación del servicio;

Que de los resultados obtenidos en cuanto a inscripción de postulantes surge la necesidad de ampliar la edad, flexibilizar la exigencia de los requisitos para poder captar un mayor número en todo el ámbito provincial, y así cubrir las necesidades de personal de la División Bomberos;

Que se hace necesario habilitar una convocatoria para captación de más postulantes para ser incorporados al Curso de Aspirantes a Bomberos, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente;

Que para establecer un orden para la convocatoria de postulantes se debe realizar una evaluación de rendimiento intelectual con la participación del Consejo Provincial de Educación;

Por ello y atento al Dictamen N° 1055/04, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONVOCASE**, a los ciudadanos de la Provincia de Santa Cruz, género masculino, interesados en incorporarse en condición de Agentes escalafón Bomberos de la Policía de Santa Cruz, y que cumplan los requisitos establecidos en el presente, a inscribirse en carácter de postulantes desde el día 15 al 29 de Diciembre de 2004, en las dependencias policiales especificadas en la nómina que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- Los postulantes que cumplan los requisitos establecidos en el **ANEXO II** del presente, efectuarán una evaluación de rendimiento intelectual a fin de establecer un orden de mérito a partir del cual se producirán las incorporaciones al curso de aspirantes.-

Artículo 3°.- **ESTABLECESE**, que la Jefatura de Policía designará al personal que tendrá a su cargo en las tareas de inscripción y fiscalizará las mismas conforme al procedimiento contenido en el instructivo que como **ANEXO III** forma parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía), a sus efectos, tomen conocimiento

Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. ACEVEDO**-Lic. Juan Antonio Bontempo

#### DECRETO N° 3707

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 415.342-04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se tramita la ratificación del Convenio de Complementación suscrito con fecha 2 de Noviembre de 2004 entre la **Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Santa Cruz**, representada por su titular señor Mariano **BESIO**, la **Dirección de Turismo de la Municipalidad de Río Gallegos** representada por su titular, Licenciada Susana **AGUIRRE** y la **Asociación de Empresarios Hoteleros, Gastronómicos y Afines de Río Gallegos** representada por su titular, señor Paulo **LUNZEVICH**;

Que el mismo tiene por objeto contribuir a mejorar el servicio de atención e información turística en la ciudad de Río Gallegos, integrando la capacidad edilicia, humana y financiera que cada una de las partes poseen, logrando una mayor y mejor permanencia de los visitantes en nuestra ciudad;

Que la Subsecretaría de Turismo pondrá a disposición del Municipio, en su sede de Avenida Roca N° 863 - Río Gallegos, un escritorio de atención al Turista, para que ese Organismo brinde información a todo visitante que lo solicite, poniendo a disposición los empleados municipales necesarios para cumplir con los fines antes aludidos;

Que la mencionada Subsecretaría compartirá con el Municipio, el stand ubicado en el Aeropuerto Piloto Civil Norberto **FERNANDEZ**, con el fin de brindar información turística;

Que la citada Asociación se compromete a trasladar ida y vuelta, en vehículos debidamente habilitados de pasajeros, a los empleados del Municipio y de la Subsecretaría hasta el Aeropuerto Piloto Civil Norberto **FERNANDEZ** de Río Gallegos, en los días y horarios necesarios, como así también habilitará y mantendrá económicamente una línea telefónica en el mencionado stand;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 1026-04, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 7;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio de Complementación suscrito con fecha 2 de Noviembre de 2004 entre la **Subsecretaría de Turismo de la Provincia de Santa Cruz**, representada por su titular señor Mariano **BESIO**, la **Dirección de Turismo de la Municipalidad de Río Gallegos** representada por su titular, Licenciada Susana **AGUIRRE** y la **Asociación de Empresarios Hoteleros, Gastronómicos y Afines de Río Gallegos** representada por su titular, señor Paulo **LUNZEVICH**, el que tiene por objeto contribuir a mejorar el servicio de atención e información turística en la ciudad de Río Gallegos.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Turismo, quien remitirá copia del presente a la Municipalidad de Río Gallegos) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. ACEVEDO**-Ing°. Luis Villanueva

#### DECRETO N° 3710

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-

VISTO :

El Expediente CSC-N° 134.978/04, elevado por Casa de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita ratificar el Convenio Marco celebrado con fecha 27 de Octubre de 2004, entre la **Casa de la Provincia de Santa Cruz** del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y la **Secretaría de Turismo de la Nación** el cual tiene por objeto establecer vínculos de complementación, cooperación y colaboración a través de la implementación de actividades y acciones conjuntas, promoviendo el turismo, promocionando las bellezas naturales de la provincia y fomentando todas aquellas actividades tendientes a la cumplimentación de los objetivos del mismo;

Que a efectos de definición del mismo, las partes suscribieron un Protocolo Especifico N° 1 el día 27 de Octubre de 2004, mediante el cual la Secretaría de Turismo de la Nación colabora con la Casa de la Provincia de Santa Cruz suministrando un pasaje de ida y vuelta a la ciudad de Río Gallegos el cual ha sido instituido como premio al mejor trabajo en el **"Concurso Logotipo Casa de Santa Cruz"**, destacando la importancia del mismo y la voluntad de colaboración con dicha institución;

Porello y atento al Dictamen AL-N°017/04, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 09;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.-**RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio Marco y su Protocolo Especifico N° 1 ambos de fecha 27 de Octubre de 2004, celebrado entre la **Secretaría de Turismo de la Nación**, representada por su titular don Carlos Enrique **MEYER** y la **Casa de la Provincia de Santa Cruz**, representada por su Director don Mario Alfredo **METAZA** los cuales forman parte integrante del presente como **ANEXO I y II** respectivamente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Casa de la Provincia de Santa Cruz, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**Dr. ACEVEDO**-Lidoro Alberto Chaile

## DECRETOS SINETIZADOS

#### DECRETO N° 3561

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.323/04.-

**AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la extensión de diez (10) órdenes de pasajes vía terrestre, destinadas a cubrir los tramos comprendidos entre Río Gallegos - Las Heras - Río Gallegos, a favor de la Delegación de la Escuela Provincial de Danzas Folklóricas compuesta por ocho (8) alumnos y dos (2) profesores, quienes participaron en los cursos de perfeccionamiento en malambo y competencia, realizado durante los días 19 al 21 de Noviembre del corriente año en la localidad de Las Heras.-

#### DECRETO N° 3562

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.537/04.-

**AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la extensión de dos (2) órdenes de pasajes vía terrestres, destinadas a cubrir los tramos comprendidos entre Puerto Santa Cruz - Río Gallegos - Puerto Santa Cruz, a favor de la señorita Mariana **OJEDA** (D.N.I.N° 33.152.909) y la señora Susana **MONTIEL** (D.N.I.N° 21.737.717), ganadoras del concurso que organizara la Subsecretaría de Cultura en el evento 60/70 reflexiones.-

#### DECRETO N° 3564

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2004.-  
Expediente JP-N° 769.647/04.-

**AUTORIZASE** a la Dirección General de Administración de Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, a la adquisición de materiales de construcción y mano de obra, de acuerdo al detalle que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, los que serán destinados a la refacción del sector de calabozos de la Comisaría Seccional Segunda de la localidad de Caleta Olivia.-

#### DECRETO N° 3565

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2004.-  
Expediente JP-N° 770.429/04.-

**ACEPTASE** a partir del día 10 de Noviembre de del año 2004, la renuncia presentada al cargo de Director dependiente del Departamento Judicial con asiento en Río Gallegos del Médico Jorge Emilio **DISTEFANO** (Clase 1956 - D.N.I.N° 11.959.577) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial.-

#### DECRETO N° 3566

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2004.-  
Expediente JP-N° 770.430/04.-

**ACEPTASE** a partir del día 9 de Noviembre del año 2004, la renuncia presentada al cargo de Director dependiente del Departamento Judicial con asiento en Río Gallegos del Médico Federico Mariano **MARTIN** (Clase 1977 - D.N.I.N° 25.941.089) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial.-

#### DECRETO N° 3568

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2004.-  
Expediente MAS-N° 216.464/04.-

**ASIGNAR** la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) al Hospital Zonal Caleta Olivia, en concepto de Refuerzo de Plan de Descentralización, destinada a cancelar deudas por gastos de funcionamiento correspondiente al mes de Diciembre de 2004, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a la reglamentación en vigencia.-

#### DECRETO N° 3570

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2004.-

**REINTEGRAR** a sus funciones, a partir del día 29 de Noviembre del año 2004, al señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis **VILLANUEVA**.-

#### DECRETO N° 3571

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2004.-

**REINTEGRAR** a sus funciones, a partir del día 29 de Noviembre del año 2004, al señor Ministro Secre-

tario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Lidoro Alberto **CHAILE**-

**DECRETO N° 3572**

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2004.-  
Expediente CPE-N° 615.086/04.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de Diciembre del año 2004, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección de Administración, una (1) Categoría: Clase VI de la Ley N° 820 - de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2004.-

**TRANSFIERASE**, a partir del día 1° de Diciembre del año 2004, al ANEXO: Administración General de Vialidad Provincial - ITEM: Dirección de Administración, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Personal Administrativo - Categoría: Clase VI de la Ley N° 820, don José Arnoldo **OJEDA OJEDA** (Clase 1953 - D.N.I. N° 13.810.753), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo.-

**DECRETO N° 3573**

RIO GALLEGOS, 29 de Noviembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 415.763/04.-

**AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a la ciudad de Washington DC (Estados Unidos), a favor del señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis **VILLANUEVA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.418.637), el Asesor "Ad-Honorem" del titular de dicha cartera, Ingeniero Ernesto Natalio **DARDIS** (Clase 1950 - L.E. N° 8.414.498) y el Director Provincial de Energía, Ingeniero Alberto Mario **CAMERON** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.212.323).-

**ASIGNAR**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, destinada a cubrir los gastos que demande el cumplimiento del presente.-

**EXTENDER** tres (3) pasajes aéreos comprendidos entre los tramos BUENOS AIRES-WASHINGTON-BUENOS AIRES a favor del señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis **VILLANUEVA** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.418.637), el Asesor "Ad-Honorem" del titular de dicha cartera, Ingeniero Ernesto Natalio **DARDIS** (Clase 1950 - L.E. N° 8.414.498) y el Director Provincial de Energía, Ingeniero Alberto Mario **CAMERON** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.212.323).-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio de Administración General - FINALIDAD: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios no Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES:

250 - Otros Bienes de Servicio .....\$ 13.141,30  
237 - Viáticos y Movilidad .....\$ 5.715,20  
234 - Seguros y Comisiones .....\$ 2.092,50, del Ejercicio 2004.-

**DECRETO N° 3574**

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 415.564/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvana Mabel **COLQUI** (D.N.I. N° 11.683.277) para desempeñar funciones administrativas en la Delegación Rentas de la Localidad de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios, en los términos establecidos por el Decreto N° 2996 Reglamentario del Régimen de Contrataciones para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de un (1) mes a partir del día 1° y hasta el 31 de Diciembre de 2004, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a Una (1) Categoría 255 -nivel Dirección-, cuyo importe asciende a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.495,32), más los adicionales que por Ley pudieran corresponderle.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVO (\$ 1.905,31), será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio del Ejercicio 2004.-

**DECRETO N° 3576**

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 411.764/04.-

**APROBAR** el trámite de la Licitación Pública N° 1-UNEPSC-04 tendiente a la contratación de la Obra: "*Construcción del Cerco Olímpico y Alumbrado Perimetral del Puerto de Puerto Deseado*".-

**RATIFICAR** las Disposiciones Nros. 131, 156 y 172 del año 2004, dictadas por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz.-

**DECRETO N° 3577**

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-  
Expediente CAP-N° 480.424/04.-

**RECONOCER** los servicios prestados por la Jefa de Departamento Administrativo de la Dirección de Despacho del Consejo Agrario Provincial, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, señora Nelly Alejandrina **TODARO** (D.N.I. N° 13.810.576), quien se desempeñó a cargo de la Dirección de Despacho del citado Organismo, en el período comprendido entre el 12 de Diciembre de 2003 al 31 de Mayo de 2004.-

**APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la diferencia de haberes resultante entre lo percibido y lo que debió percibir la citada agente, al desempeñarse a cargo de Dirección de Despacho, dependiente de dicho Organismo, en el período comprendido entre el 12 y el 31 de Diciembre de 2003, monto que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 510,72), correspondiente a los días laborados y PESOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 42,56) correspondientes a la parte proporcional SAC/03 - Aporte Patronal Caja de Previsión Social: PESOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 63,63), Aporte Patronal Caja de Servicios Sociales: PESOS TREINTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 33,20) que hacen un total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA CON ONCE CENTAVOS (\$ 650,11).-

**ABONAR** a la agente Nelly Alejandrina **TODARO**, la suma total de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.939,91), correspondientes a los meses comprendidos de Enero a Mayo de 2004,

Proporcional SAC/04, más la suma indicada en el Artículo 2° del presente.-

**EL GASTO** total que demande el cumplimiento del presente, y que asciende a la suma de PESOS CINCOMILOCHOCIENTOS CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 5.804,40) será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

**DECRETO N° 3578**

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 406.600/03.-

**RECHAZASE** el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Disposición N° 323/03-SPyAP - por la Empresa Conarpesa Continental Armadores de Pesca S.A. responsable del buque pesquero "Rosario G" - Matrícula 0549.-

**TENGASE** presente la reserva del Caso Federal.-  
**NOTIFIQUESE** fehacientemente a la Empresa Conarpesa Continental de Armadores S.A. en el domicilio legalmente constituido, a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

**DECRETO N° 3579**

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 404.687/02 - (2 Cuerpos).-

**RECHAZASE**, el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Disposición S.P.yA.P.-N° 334/02 por la Empresa **CONARPESA S.A.** responsable del Buque Pesquero "*VIRGEN DE LA CINTA*" - Matrícula 0283 - Tipo congelador.-

**TENGASE**, presente la reserva del Caso Federal.-  
**NOTIFIQUESE**, fehacientemente a la Empresa **CONARPESA S.A.** en el domicilio legalmente constituido, a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

**DECRETO N° 3580**

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-  
Expediente CPS-N° 255.716/04 y adjuntos CPS-Nros. 254.225/04 y 255.702/04.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría "9", don Celestino **CONTRERAS** (Clase 1952 - D.N.I. N° 10.286.634), han sido desde el día 3 de Agosto de 1981 al 31 de Agosto de 1983 como Ayudante de Maquinista - Categoría "4" - Gerencia de Energía, desde el 1° de Septiembre de 1983 al 30 de Septiembre de 1985 como Maquinista Diesel - Categoría "7" - Gerencia de Energía, desde el 1° de Octubre de 1985 y hasta el día de la fecha como Maquinista Tablerista Diesel - Categoría "9" - Gerencia de Energía, todos desempeñados en la localidad de Perito Moreno, en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro conforme a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso "N" de la Ley 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

**DECRETO N° 3581**

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 404.685/02 (2 Cuerpos).-

**RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Pesquera "**HARENGUS S.A.**", responsable del Buque Pesquero "**SERMILIK**" -

Matrícula N° 0505 - tipo congelador, contra la Disposición S.P. y A.P. N° 163/03.-

**TENER** presente la reserva del Caso Federal.-

**NOTIFICAR** fehacientemente a la Empresa **HARENGUS S.A.** en el domicilio legalmente constituido a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

#### DECRETO N° 3583

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 406.599/03.-

**RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Disposición N° 325/03, de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias por las Empresas **CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** y **PATAGONIA SEA FOOD S.A.**, responsables del Buque Pesquero "**ROSARIO G**" - Matrícula 0549.-

**TENER** presente la reserva del Caso Federal.-

**NOTIFICAR** fehacientemente a las Empresas **CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** y **PATAGONIA SEA FOOD S.A.**, en los domicilios legalmente constituido a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

#### DECRETO N° 3584

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 407.226/03.-

**RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Disposición N° 339/03, de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias por la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del Buque Pesquero "**FERNANDO ALVAREZ**" - Matrícula 013.-

**TENER** presente la reserva del Caso Federal.-

**NOTIFICAR** fehacientemente a la Empresa **CONARPESA S.A.**, en el domicilio legalmente constituido a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

#### DECRETO N° 3585

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 405.302/02.-

**RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Disposición N° 224/03, de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias por las Empresas **CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** y **BONASUR S.A.**, responsables del Buque Pesquero "**FELIX AUGUSTO**" - Matrícula 0581.-

**TENER** presente la reserva del Caso Federal.-

**NOTIFICAR** fehacientemente a las Empresas **CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A.** y **BONASUR S.A.**, en los domicilios legalmente constituido, a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

#### DECRETO N° 3586

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 415.016/04.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia Graciela **OSZLAK** (D.N.I. N° 16.890.080), para desempeñar funciones en el área de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Turismo de la Secretaría de Estado de la Producción.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de dos (2) meses, a partir del día 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2004, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una (1) Categoría 15, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS DOCE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 512,89)**, más los adicionales que por Ley le pudiera corresponder.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 1.244,01)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

#### DECRETO N° 3587

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-  
Expediente CAP-N° 481.738/04.-

**RESCINDIR**, a partir del día 1° de Noviembre de 2004, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Consejo Agrario Provincial y el señor Juan Cruz **VAZQUEZ** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.433.830), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 2455/04, para desempeñarse en la Delegación de El Calafate, Agrupamiento: Técnico - Categoría 19, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial.-

#### DECRETO N° 3588

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-  
Expediente CAP-N° 481.029/04.-

**AUTORIZASE** al Consejo Agrario Provincial a suscribir Contrato de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, con el señor Feliciano **YANEZ** (Clase 1954 - D.N.I. N° 10.989.899) quien cumplirá funciones en topografía, inspecciones y trabajos en obras en el citado Organismo, con una remuneración mensual equivalente a una Categoría 24, del Escalafón de la Administración Pública Provincial, más los adicionales que por Ley le pudiera corresponder.-

**AFFECTASE** el total de **PESOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 17.473,63)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía/Administración General - FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje/Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio/Contratado, del Ejercicio 2004.-

**RETENGASE** de los haberes que tenga a percibir el causante, el monto de lo percibido en concepto de Retiro Voluntario, otorgado según Decreto N° 722/97, al que se aplicarán los intereses establecidos en el Artículo 5° del Decreto N° 2070/93, en tantas cuotas mensuales y consecutivas como resulten de afectar la totalidad del haber líquido, con exclusión del rubro correspondiente a Salario Familiar, afectándose hasta un 20% de la totalidad del haber a percibir, de conformidad a lo establecido por Decreto N° 806/02, debiendo la Contaduría General de la Provincia efectuar el control contable.-

#### DECRETO N° 3589

RIO GALLEGOS, 30 de Noviembre de 2004.-  
Expediente AGVP-N° 456.892/04.-

**RECONOCER Y APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.733,85)** para la cancelación de factura presentada al cobro por la firma Cuenca Seguridad Sociedad Colectiva en concepto del servicio presentado en el Distrito Vial Río Turbio - 28 de Noviembre, durante el mes de Noviembre del año 2003.-

**AFFECTAR** el presentegasto al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración General de Vialidad Provincial - CARACTER: Organismos Descentralizados - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Vial - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - PARTIDA PARCIAL: Conservación de Caminos, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia a favor de la firma comercial Cuenca Seguridad Colectiva con domicilio en calle Jorge Newbery N° 162 de la localidad de Río Turbio, la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.733,85)**.-

#### DECRETO N° 3592

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 415.214/04.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha en el cargo de Coordinador de Asuntos Jurídicos (Nivel Dirección General) dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, doctor Antonio Roberto **GEREZ** (Clase 1951 - L.E. N° 8.526.737) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

#### DECRETO N° 3593

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 414.805/04.-

**DESIGNASE**, a partir del día de la fecha en el cargo de Director de la Delegación Contable de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 23, Arquitecto Juan Carlos **MANDIOLA** (Clase 1948 - L.E. N° 5.407.842), en el marco de lo establecido por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Obras Públicas, mientras permanezca en el desempeño del cargo conferido.-

#### DECRETO N° 3594

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 415.202/04.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Mariel Andrea **CARDENAS** (D.N.I. N° 17.831.542), para desempeñar funciones en la Dirección General de Despacho.-

Lo dispuesto en el Artículo anterior tendrá vigencia por el término de dos (2) meses, a partir del día 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2004, percibiendo como única retribución mensual la equivalente a una (1) Categoría 17, ascendiendo dicha suma a **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 533,35)**, más los adicionales que por Ley le pudiera corresponder.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.296,10)**, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD:



Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

**DECRETO N° 3596**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.- Expediente CM-N° 900.060/04.-

**AMPLIASE** en la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)**, el crédito del ANEXO: Poder Judicial - ITEM: Consejo de la Magistratura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Justicia - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real y PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, del Presupuesto 2004.-

**TOMESE** el crédito para la Ampliación aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Poder Judicial - ITEM: Consejo de la Magistratura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Justicia - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación y PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Presupuesto 2004.-

**DECRETO N° 3597**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.- Expediente MEOP-N° 415.561/04.-

**REFUERZASE** en la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) el crédito del ANEXO: Gobernación - ITEMS - CARACTER - FINALIDAD: FUNCION: SECCION - SECTOR y PARTIDA PRINCIPAL que a continuación se detallan:

**ITEM "1": GOBERNACION**

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Ejercicio 2003. La suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00).- **ITEM "2" FISCALIA DE ESTADO**

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Ejercicio 2003. La suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00).-

**TOMESE** el crédito para el refuerzo aludido en el Artículo 1° del ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal, del Ejercicio 2003.-

**DECRETO N° 3598**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.- Expediente MSGG-N° 304.345/04.-

**REFUERZASE** en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL (\$ 473.000.-), el crédito del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEMS - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES, que a continuación se detallan:

**- ITEM: "4" DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA**

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Presupuesto 2004, la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-).- **ITEM: "7" DIRECCION PROVINCIAL DEL**

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, del Presupuesto 2004, la suma de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000.-).**-

**- ITEM: "10" L.U. 14 DIRECCION PROVINCIAL RADIO PROVINCIA**

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Presupuesto 2004, la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).**-

**- ITEM: "10" L.U. 14 DIRECCION PROVINCIAL RADIO PROVINCIA**

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, del Presupuesto 2004, la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-).**-

**- ITEM: "14" PLANEAMIENTO Y FUNCION PUBLICA**

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, del Presupuesto 2004, la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-).**-

**TOMESE** el crédito aludido en los Artículos precedentes del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEMS - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDAS PRINCIPALES: que a continuación se detallan:

**- ITEM: "4" DIRECCION PROVINCIAL DE AERONAUTICA**

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, del Presupuesto 2004, la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$ 453.000.-).**-

**- ITEM: "8" DIRECCION PROVINCIAL DE TELECOMUNICACIONES**

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, del Presupuesto 2004, la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).**-

**DECRETO N° 3599**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.- Expediente MEOP-N° 415.438/04.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Diciembre de 2004, la renuncia presentada por el Contador Público Daniel Eduardo **CELESTINO** (Clase 1977 - D.N.I.N° 26.065.261) al cargo de Director General de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**AGRADECENSE** los servicios prestados por el Contador **CELESTINO** durante el desempeño del cargo conferido.-

**DECRETO N° 3601**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.- Expediente MEOP-N° 415.541/04.-

**RESCINDASE** a partir del día 15 de Noviembre de 2004, por fallecimiento el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Subsecretaría de Recursos Tributarios y el señor Ramón **GODOY** (Clase 1970 - D.N.I.N° 21.919.660) quien percibía una remuneración mensual equivalente a una Categoría 14 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Recursos Tributarios, el que fuera autorizado por Decreto N° 2457/04.-

**DECRETO N° 3602**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.- Expediente CAP-N° 484.332/90.-

**SUSCRIBIR** Título de Propiedad a favor del señor Rubén Eduardo **AQUINO**, por la superficie de 12.722,15 m2, ubicadas en la Parcela N° 2 - Manzana N° 3 - Circunscripción III, del Pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

**DECRETO N° 3603**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.- Expediente MAS-N° 215.744/04.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Noviembre del año 2004, en el cargo de Jefa del Servicio de Nutrición del Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública a la señora Elizabeth **FIGUEROA OLIVA** (D.N.I.N° 13.414.669) quien revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "C" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en los términos previstos por el Artículo 62° de la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

**DECRETO N° 3604**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.- Expediente MAS-N° 213.567/04.-

**CONFIRMASE** a partir del día 10 de Diciembre del año 2003, en los cargos jerárquicos del Hospital Seccional de Pico Truncado del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los profesionales que a continuación se indican, cuyas designaciones fueron dispuestas interinamente mediante Decreto N° 1112/00, conforme a lo expresado en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 - Carrera Profesional Sanitaria y su modificatoria Ley N° 2381:

- **GARRO** Carlos (Clase 1961 - D.N.I.N° 14.002.135) en el cargo de Jefe del Servicio Odontología - agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de la Carrera Profesional Sanitaria - Ley N° 1795.-

- **SOSA**, Héctor Horacio (Clase 1953 - D.N.I.N° 10.870.827) en el cargo de Jefe de Servicio Laboratorio - agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales de la Carrera Profesional Sanitaria - Ley N° 1795.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Junio del año 2004, en el cargo de Jefa del Servicio Enfermería del Hospital Seccional de Pico Truncado del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública a la agente de Planta Contratada - Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales a la señora Marta Elizabeth **EHJOS** (D.N.I.N° 24.283.085), de conformidad a lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 1795 - Carrera Profesional Sanitaria y su modificatoria Ley N° 2381.-

**DECRETO N° 3605**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.- Expediente MAS-N° 215.860-04.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se proceda a realizar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de **equipamiento médico**, con destino al **Hospital Distrital de Perito Moreno**, como asimismo a fijar Número, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

**APRUEBASE**, el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el artículo anterior, el que como Anexo I forma parte

integrante del presente Decreto.-

**AFFECTASE**, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: 279-Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2004.-

**DECRETO N° 3606**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.- Expediente MAS-N° 215.468/04.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales para que a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas se proceda a realizar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de *equipamiento médico*, con destino al *Hospital Zonal de Caleta Olivia*, como asimismo a fijar Número, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres y efectuar las correspondientes órdenes de publicidad.-

**APRUEBASE**, el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, el que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

**AFFECTASE**, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital - PARTIDA PARCIAL: Equipamiento - PARTIDA SUBPARCIAL: 279 - Aparatos e Instrumentos, del Ejercicio 2004.-

**DECRETO N° 3607**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.- Expediente MAS-N° 213.307/04.-

**RECONOCER y APROPIAR** al ejercicio en vigencia, la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON SEIS CENTAVOS (\$ 29.890,06) y **ABONAR** a favor del entonces agente de Planta Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de la Ley N° 1795, doctor Carlos Mario **SORIA** (Clase 1948 - D.N.I. N° 8.653.334) la suma de PESOS VEINTIUN MIL VEINTISIETE CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 21.027,22) en concepto de pago de haberes caídos por el período comprendido entre los meses de Noviembre de 2002 y hasta el mes de Diciembre de 2003, según Resolución MAS-N° 0643/04, obrante a fojas 51/52, de conformidad al siguiente detalle:

<b>CODIGOS:</b>	<b>IMPORTE:</b>
214 - Parte Proporcional Sueldo	
Anual Complementario .....	\$ 1.641,14
235 - Presentismo .....	\$ 1.560,00
240 - Retroact. S/aporte .....	\$ 1.312,91
250 - Retroactivo .....	\$ 21.331,27

**MENOS LOS SIGUIENTES APORTES PERSONALES:**

C.P.S. ....	\$ 2.756,73
C.S.S. ....	\$ 918,94
ISPRO .....	\$ 107,12
922 - CNAS SEGUROS COLECTIVOS .....	\$ 754,51
925 - CNAS AMPARO FAMILIAR .....	\$ 280,80

Y la diferencia resultante corresponde a:

<b>APORTES PATRONALES:</b>	
C.P.S. ....	\$ 2.641,83
C.S.S. ....	\$ 1.378,34
ISPRO .....	\$ 24,57

**DECRETO N° 3608**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.- Expediente MAS-N° 214.770/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Fernanda **CUELLO** (D.N.I. N° 24.860.172), para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, entre las fechas 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2004, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 44

Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio del Presupuesto 2004.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 3609**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.- Expediente MAS-N° 215.905/04.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Acción Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Cinthya Geraldine **LASCANO** (D.N.I. N° 25.026.657), para cumplir funciones como profesional gastronómico en dependencias de la citada Subsecretaría, entre las fechas 1° de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, en base a Categoría 24 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio del Presupuesto 2004.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 3610**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.- Expediente CPS-N° 250.291/04.-

**RECHAZASE** el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Juan Domingo **FLORES** (Clase 1954 - D.N.I. N° 11.089.317) contra el Acuerdo N° 1664/04, emitido por la Cajade Previsión Social de la Provincia.-

**NOTIFIQUESE** al interesado.-

**DECRETO N° 3611**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.- Expediente MSGG-N° 304.121/04.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de Diciembre del año 2004, en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, una (1) Categoría: 16, Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, una (1) Categoría: 16, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2004.-

**TRANSFIERASE** a partir del día 1° de Diciembre del año 2004, al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 16, don Pedro Alejandro **VIVAR** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.063.629), Proveniente del ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación.-

**DECRETO N° 3612**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.- Expediente MAS-N° 215.205/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Gabriela **GABARONI** (D.N.I. N° 13.251.090) para cumplir funciones como Administrativa, en el Hospital Distrital de Río Turbio, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre

del año 2004, en base a Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFFECTASE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio del Presupuesto 2004.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 3613**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.- Expediente MAS-N° 216.730/04.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Diciembre de 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, señor Arturo **TCHRITTER** (Clase 1943 - L.E. N° 7.359.912), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO N° 3614**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.- Expediente MG-N° 572.391/04.-

**AUTORIZAR**, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Pamela Beatriz **ALVAREZ** (D.N.I. N° 16.616.990), a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, quien cumplirá funciones administrativas en la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno - Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, percibiendo una remuneración mensual por la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 489,35) más la suma de PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00), en concepto de adicional por presentismo previsto en el Decreto N° 1754/94, el que percibirá siempre que cuente con asistencia perfecta al igual que el resto del personal de la Administración Pública Provincial, lo que hace la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 609,35), más los adicionales que le pudieran corresponder, como así también percibirá Sueldo Anual Complementario, premios y aumentos que se fijen en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal de la Administración Pública Provincial.-

**DECRETO N° 3615**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.- Expediente MSGG-N° 304.452/04.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Diciembre del año 2004, la renuncia presentada por la agente Gloria Antonia **SALVATORI** (D.N.I. N° 12.174.878), quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de Jefe de División de 3ra. del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO N° 3616**

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Diciembre de 2004, la renuncia presentada al cargo de Directora de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación por la

señora Ana María CORNAGLIA (DNI. N° 12.133.836), quien fuera designada en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831 mediante Decreto N° 428/04.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la señora Ana María CORNAGLIA se reintegrará a su situación de revista escalafonaria como Agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 23 en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Planeamiento.-

#### DECRETO N° 3617

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 304.483/04.-

**DEJASE SIN EFECTO**, a partir del día 19 de Noviembre de 2004, la designación "Ad-Honorem" dispuesta a favor del señor Julio César CANTIN (Clase 1952 - DNI. N° 10.491.333) mediante Decreto N° 3186/04 para cumplir funciones como Jefe de Departamento Culturay Turismo de la Casa de la Provincia de Santa Cruz con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

#### DECRETO N° 3618

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 304.280/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Servicios en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario N° 345/88, con el señor Adrián Alejandro FRANCO (Clase 1976 - DNI. N° 25.011.327), por el período comprendido entre el 15 de Noviembre y el 31 de Diciembre de 2004, quien cumplirá funciones inherentes a su profesión de Odontólogo en el Hospital de Puerto Santa Cruz, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20, incluido el Adicional por Título, más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.419,86) será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Ejercicio 2004.-

#### DECRETO N° 3619

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.-  
Expediente GOB-N° 107.112/04.-

**OTORGASE**, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 23.500,00) a la Asociación Pro Ayuda al Discapacitado (APPADI) de Río Gallegos, en la persona de su Tesorera, señora Sonia M. GONZALEZ de VARGAS (DNI. N° 4.453.116), el que será destinado a afrontar el pago consecuente de la demanda laboral que sufriera dicha Asociación.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros, APPADI, del Presupuesto 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONASE** a la Asociación Pro Ayuda al Discapacitado (APPADI) de Río Gallegos, en la persona de su Tesorera, señora Sonia M. GONZALEZ de VARGAS, la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS (\$ 23.500,00) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 3620

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MAS-N° 206.741/04.-

**MODIFICASE** el Decreto N° 3006 de fecha 10 de Noviembre del año 2003, en su parte pertinente donde dice: "...Artículo 90° - Inciso b) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782...", deberá leerse: "...Artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782..." -

**DEJASE ESTABLECIDO** que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: "B" - Grado V - Categoría 22 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, señora Inés Celmira AZAR (D.N.I. N° 10.325.411), en el período comprendido entre el día 11 de Noviembre de 2003 y hasta el día de la fecha como Licenciada en Psicología en el Centro de Salud Mental, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 2060, modificatoria de la Ley N° 1782.-

#### DECRETO N° 3622

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente CAP-N° 481.808/04.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1° de Diciembre de 2004, la renuncia presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, señor Dionisio Alejandro BEZMALI-NOVIC (Clase 1948 - L.E. N° 7.819.827), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

#### DECRETO N° 3623

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 304.527/04.-

**LIMITAR**, a partir del día 1° de Diciembre de 2004, la designación dispuesta a favor de la señora Alejandra Beatriz URBIETA (DNI. N° 23.655.494) mediante Decreto N° 652/00 y confirmado por Decreto N° 181/03 en el cargo de Jefa del Departamento Capacitación dependiente de la Dirección Provincial de la Función Pública de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública.-

**DESIGNAR**, a partir del día 1° de Diciembre de 2004, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en el cargo de Directora de Estadística y Censos dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y de la Función Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a la señora Alejandra Beatriz URBIETA (DNI. N° 23.655.494).-

#### DECRETO N° 3624

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente GOB-N° 106.788/04.-

**DESIGNANSE** Representantes del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz para integrar el Consejo Directivo de la Agencia de Desarrollo de Puerto San Julián, al Ingeniero Miguel Horacio LOMBARDICH (Clase 1953 - DNI. N° 10.855.636) en calidad de Director Titular y al señor Héctor Huberto GENARO (Clase 1963 - DNI. N° 16.691.272) en calidad de Director Suplente.-

#### DECRETO N° 3626

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.354/04.-

**ASIGNAR**, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del importe total aprobado mediante Decreto N° 1547/04, para el desarrollo del Plan Provincial "*Recreación y Vida en la Naturaleza*".-

**AFECTAR** el gasto, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION:

Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 3627

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.357/04.-

**ASIGNAR**, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del importe total aprobado mediante Decreto N° 1499/04, para el desarrollo del Programa "*Deporte Espectáculo*".-

**AFECTAR**, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 3628

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.356/04.-

**ASIGNAR**, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00) correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del importe total aprobado mediante Decreto N° 1502/04, para el desarrollo del Programa "*Juegos Evita 2004*".-

**AFECTAR**, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 3629

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.353/04.-

**ASIGNAR**, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, por la suma correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del importe total aprobado mediante Decreto N° 1496/04, destinado al desarrollo del Programa "*Deporte Comunitario*", por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00).-

**AFECTAR**, el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

**DECRETO N° 3630**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.358/04.-

**ASIGNAR**, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00)** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del importe total aprobado mediante Decreto N° 1495/04, para el desarrollo del Programa "*Asistencia al Ce.S.I.D.*".-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

**DECRETO N° 3631**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.352/04.-

**ASIGNAR**, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00)** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del importe total aprobado mediante Decreto N° 1498/04, destinado al desarrollo del Programa "*Asistencia a Instituciones*".-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

**DECRETO N° 3632**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente CPE-N° 614.684/04.-

**ACEPTASE** a partir del día 1º de Noviembre de 2004, la renuncia presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 14, señora Teresa Rafaela **BADILLO** (D.N.I. N° 11.155.923), dependiente de la Supervisión de Nivel Inicial Zona Norte de la ciudad de Caleta Olivia, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Inicial, a los efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

**DECRETO N° 3633**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente CPE-N° 615.216/04.-

**DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO**, a partir del día 3 de Octubre del año 2004, a la ex - agente Carmen Adriana **MALDONADO SOTO** (D.N.I. N° 12.863.233) quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 14 - Agrupamiento: Servicios Generales, dependiente de la EDJA - Escuela General Básica N° 9 de la localidad de Puerto San Julián, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Básica Adultos.-

**DECRETO N° 3634**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 574.893/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Juan Domingo **CASTRO** (Clase 1953 - DNI. N° 10.762.950), quien desempeñará tareas como Coordinador en la Dirección General de Defensa Civil dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1º de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004, fijándose una remuneración mensual equivalente a Nivel Dirección - Personal Autoridad Superior.-

**AFECTASE** el gasto que demandará el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS CINCOMIL SETECIENTOS QUINCE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 5.715,60)** con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Defensa Civil - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Seguridad Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004.-

**DECRETO N° 3635**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.107/04.-

**DESIGNASE** a partir del día 1º de Octubre del año 2004, en el cargo de Director de Relaciones Laborales, Accidentes de Trabajo, Cooperativas y Mutuales dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno al agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, señor Gustavo Martín **MIRANDA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.224.115) en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo y Seguridad Social, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

**DECRETO N° 3636**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.075/04.-

**LIMITASE** a partir del día 1º de Octubre del año 2004, la designación en el cargo de Asesor Letrado (Nivel Dirección) dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno, del doctor Facundo Julián **GONZALEZ FIGUEROA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.129.250) la que fuera dispuesta mediante Decreto N° 1707/04.-

**DESIGNASE** a partir del día 1º de Octubre del año 2004, en el cargo de Director General de Sumarios dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad del Ministerio de Gobierno al doctor Facundo Julián **GONZALEZ FIGUEROA** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.129.250) en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 3637**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente CPE-N° 612.401/04.-

**RATIFICASE**, la Resolución N° 1565 de fecha 14 de Junio de 2004, mediante la cual se designa en el cargo de Secretaria Privada - Nivel Dirección, dependiente de la Presidencia de ese Organismo, a la señora Graciela Dolores **SERVIAN** (D.N.I. N° 13.155.610), quien retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, mientras se desempeñe en el cargo conferido, a partir del día 1º de Abril del año 2004 y en los términos del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 3638**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.002/04.-

**LIMITASE** a partir del día 1º de Octubre del año 2004, la designación en el cargo de Jefa de División Registros, dependiente de la Dirección Despacho del Ministerio de Gobierno, de la señora Patricia Andrea **MALLA CARRIZO** (D.N.I. N° 25.573.300), que fuera dispuesta mediante Decreto N° 2253/02 y confirmada por Decreto N° 161/03.-

**DESIGNASE** a partir del día 1º de Octubre del año 2004 en el cargo de Jefa de Departamento Despacho, dependiente de la Dirección Despacho del Ministerio de Gobierno, a la señora Patricia Andrea **MALLA CARRIZO** (D.N.I. N° 25.573.300), en los términos del Artículo 4º de la Ley N° 1831.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la designación dispuesta en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en el mismo.-

**DECRETO N° 3641**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente CAP-N° 481.603/04.-

**ACEPTASE**, a partir del día 1º de Diciembre de 2004, la renuncia presentada a la Administración Pública y al cargo de Director de Fauna del agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 22, don Raúl Nelson **CLARKE** (Clase 1952 - D.N.I. N° 12.777.693), del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial para acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO N° 3642**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-

**ENCARGASE**, a partir del día 2 de Diciembre del año 2004, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO**.-

**DECRETO N° 3643**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.791/04.-

**ASIGNAR**, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS VEINTITRES MIL (\$ 23.000)**, destinada a solventar los gastos de pasajes, traslados internos, alojamiento, comida y cachet artístico que demandará la presentación del artista Zamba **QUIPILDOR**, quien interpretará la Misa Criolla en la localidad de Río Turbio en el marco de los festejos del "Día del Minero" el próximo 4 de Diciembre.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de cinco (5) pasajes vía aérea a favor del señor Gregorio N. **QUIPILDOR** (DNI. N° 8.163.079), Diego M. **CLEMENTE** (DNI. N° 8.611.591), Rogelio **JARA** (DNI. N° 21.478.647), Carlos E. **ROSENWASSER** (DNI. N° 9.389.483) y Martín **BELLOCO** (DNI. N° 22.708.511).-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1º, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno.-

**DECRETO N° 3644**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.766/04.-

**OTORGASE un Aporte No Reintegrable del Tesoro Provincial**, a favor de la *Municipalidad de Puerto Deseado*, por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 158.400,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**DECRETO N° 3645**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.509/04.-

**ASIGNAR**, una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura por la suma de **PESOS CUATRO MIL DOS CIENTOS DIECISEIS (\$ 4.216,00)**, destinada a solventar los gastos de traslado de los Grupos Teatrales seleccionados en FESTESA 2004 quienes participaron en el Festival Regional Patagónico de Teatro realizado en la ciudad de Neuquén desde el día 24 y hasta el día 28 de Noviembre del corriente año, cuyos integrantes se detallan en la planilla que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento de lo actuado, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 227 - Transporte y Almacenaje, del Ejercicio 2004.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía terrestre, por los tramos comprendidos entre Comandante Luis Piedra Buena - Neuquén - Comandante Luis Piedra Buena.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma indicada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 3646**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.362/04.-

**ASIGNAR**, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del importe total aprobado mediante Decreto N° 1497/04, destinado al desarrollo del Programa "Deporte Escolar".-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 3647**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.493/04.-

**ASIGNAR** una entrega de fondos a favor de la Subsecretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 1.916,25)**, destinada a solventar los gastos de pasaje, alojamiento y comida que demandará la Asistencia Técnica del Dr. Rafael **HERBST**, Investigador Principal del CONICET, quien realizará una capacitación en paleontología, paleobotánica, bosques petrificados, importancia de Santa Cruz en el contexto Paleobotánico, destinada a acrecentar las colecciones que ya existen en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", a llevarse a cabo durante los días 27 de Noviembre y hasta el día 5 de Diciembre del corriente año.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento de lo actuado, con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de pasajes vía aérea por los tramos comprendidos entre Tucumán - Río Gallegos - Tucumán.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 3648**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente JP-N° 770.381/04.-

**CONCEDASE** Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Comisario Inspector de Policía don Carlos Martiniano **GALLARDO** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.174.796).-

**DECRETO N° 3649**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente JP-N° 770.370/04.-

**CONCEDASE** Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía don Sergio Armando **PAREDES** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.880.013).-

**DECRETO N° 3650**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.355/04.-

**ASIGNAR**, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, por la suma de **PESOS CUARENTAY OCHO MIL (\$ 48.000,00)** correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del importe total aprobado mediante Decreto N° 1500/04, destinado al desarrollo del Programa "Organicemos Nuestro Deporte".-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 3652**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MAS-N° 216.521/04.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Diciembre de

2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 13 - Ley N° 1200, señora Catalina **CASTRO** (D.N.I. N° 12.967.034), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 3653**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MAS-N° 216.520/04.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Diciembre de 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 17, doña Norberta **CORIA** (L.C.N° 3.185.645), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 3654**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MAS-N° 216.846/04.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de Diciembre de 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 14, doña Inés Teresita **SILVA ROMERO** (D.N.I. N° 18.240.103), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

**DECRETO N° 3655**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 415.470/04.-

**APRUEBASE** el Proyecto de Incentivo de la Producción para Frutas Finas, Hortícola y Forraje presentado por el **Municipio de Perito Moreno** en la Secretaría de Estado de la Producción, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**OTORGASE** al **Municipio de Perito Moreno** un crédito de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 278.184,50)** en el marco de la Ley N° 2652, el cual será destinado al otorgamiento de subcréditos, debiendo ser garantizados con la coparticipación de los impuestos nacionales, provinciales y regalías.-

**IMPLEMENTASE** el otorgamiento del mencionado crédito a través de la suscripción de un Convenio entre el Municipio de Perito Moreno y el Gobierno Provincial, en el cual se deberá establecer los lineamientos y modalidades del mismo, con la nómina de beneficiarios productores.-

**LIBRASE** el desembolso del citado crédito una vez que el Municipio de Perito Moreno sea autorizado por el Concejo Deliberante de esa ciudad y éste ratifique el Convenio suscripto entre el Gobierno Provincial y el Municipio.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del Artículo 2° será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de Desarrollo - Secretaría de Estado de la Producción - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamo - PARTIDA SUBPARCIAL: **202-Fomento Industrial**,

del Presupuesto 2004.-

**DECRETO N° 3656**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 415.136/04.-

**MODIFICAR**, el Artículo 1° del Decreto N° 1581/99, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1°.- CREAR** la Comisión de Preadjudicaciones que intervendrá en todos los trámites de licitación que se diligencien a través de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Para contrataciones en general, la misma estará integrada por:

**PRESIDENTE:**

- Secretario de Estado de Hacienda.-

**VOCALES:**

- Director de Administración del Organismo solicitante.-

- Director de Adquisiciones.-

- Un Asesor Contable de la Dirección Provincial de Contrataciones.-

- Un Asesor Jurídico del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**SECRETARIO:**

- Director Provincial de Contrataciones.-

En caso de Obra Pública, la Comisión de Preadjudicaciones se constituirá según el siguiente detalle:

**PRESIDENTE:**

- Subsecretario de Obras Públicas.-

**VOCALES:**

- Secretario de Estado de Hacienda.-

- Director de Construcciones de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

- Director de Administración del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

- Un Asesor Jurídico del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**SECRETARIO:**

- Director Provincial de Contrataciones.-

**DECRETO N° 3659**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.378-04.-

**DEJASE SIN EFECTO** el Decreto N° 139 de fecha 18 de Diciembre del año 2003 mediante el cual se designó en el cargo de Secretario General y se le encargó la Presidencia de la Comisión de Fomento de Hipólito Irigoyen, al señor Atilio del Tránsito **PARREDES** (Clase 1967 - D.N.I.N° 18.061.081).-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Noviembre del año 2004 en el cargo de Presidente de la Comisión de Fomento de Hipólito Irigoyen, al señor Atilio del Tránsito **PARREDES** (Clase 1967 - D.N.I.N° 18.061.081).-

**DECRETO N° 3660**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 574.495-04.-

**RESCINDASE** a partir del día de la fecha el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Ministerio de Economía y Obras Públicas y la Licenciada Claudia Viviana **RAMOS** (D.N.I.N° 22.725.453), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 2486/04, para cumplir funciones en la Dirección Provincial de Minería, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, en base a una (1) Categoría 19, por el período comprendido entre el día 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2004.-

**DESIGNASE** a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora General de Relaciones Institucionales dependiente de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno a la Licenciada Claudia Viviana **RAMOS** (D.N.I.N° 22.725.453), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a Nivel Dirección, en un todo de acuerdo a los términos

establecidos en el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 3661**

RIO GALLEGOS, 02 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 413.485/04.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de Diciembre de 2004, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831, en el cargo de Directora General de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la señorita Alicia del Carmen **MARQUEZ** (D.N.I.N° 20.211.843).-

**DEJASE ESTABLECIDO** que la señorita Alicia del Carmen **MARQUEZ**, retendrá su situación de revista escalafonaria en el Tribunal de Cuentas de la Provincia mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

**DECRETO N° 3662**

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2004.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 3 de Diciembre de 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador de la Provincia, don Carlos Alberto **SANCHO**.-

**DECRETO N° 3663**

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2004.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 7 de Diciembre del año 2004, la Ministra Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales, señora Nélida Leonor **ALVAREZ**.-

**DECRETO N° 3664**

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2004.-

**REASUMIR** por el suscripto, a partir del día 9 de Diciembre del año 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

**DECRETO N° 3665**

RIO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2004.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 9 de Diciembre del año 2004, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis **VILLANUEVA**.-

**DECRETO N° 3666**

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-

**DECLARASE**, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al señor Ministro de Defensa de la Nación, Doctor Juan José Bautista **PAMPURO**.-

**CONSIDERASE**, igualmente agasajados a los señores integrantes de la Comitativa Oficial, que lo acompaña.-

**DECRETO N° 3667**

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004  
Expediente MEOP-N° 415.869-04.-

**INCREMENTASE** en la suma total de **PESOS**

**CINCUENTA Y UN MILLONES (\$ 51.000.000,00)** el total de Recursos de la Administración Central, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2004, conforme al detalle que figura en la Planilla que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.-

**AMPLIASE** en la suma total de **PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES (\$ 51.000.000,00)**, el total de Gastos del Presupuesto General de la Provincia 2004, en los ANEXOS - ITEMS - CARACTER - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR y PARTIDAS PRINCIPALES, PARCIALES y SUBPARCIALES, que se detallan analíticamente en las Planillas Anexas II a XII inclusive, que forman parte integrante del presente.-

**REESTRUCTURASE** el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte para Pasividades; **AMPLIANDO** en la suma de **PESOS SIETE MILLONES (\$ 7.000.000,00)** la PARTIDA SUBPARCIAL: Régimen General, del Presupuesto 2004.-

**TOMESE**, el crédito para la reestructuración indicada en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD - FUNCION - SECCION - SECTOR - PARTIDA PRINCIPAL - PARTIDA PARCIAL - PARTIDA SUBPARCIAL que se detalla en la Planilla Anexa VIII, que forma parte integrante del presente, del Presupuesto 2004.-

**AUTORIZASE** a los Ministerios para que a través de las Direcciones de Administración, se efectúe la distribución de los créditos asignados por el presente, en las PARTIDAS PARCIALES y SUBPARCIALES, conforme lo consideren necesario, en el Presupuesto 2004.-

**DECRETO N° 3669**

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-  
Expediente CAP-N° 481.700/04.-

**AUTORIZASE** al Consejo Agrario Provincial dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a otorgar una Línea de Créditos a los Productores Bovinos, para la compra de toros y vaquillonas en la Feria de Ganado Mayor de la Sociedad Rural Lago Argentino, ascendiendo el monto total a la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-).-

Los beneficiarios deberán presentar la solicitud de Crédito correspondiente, en formulario proporcionado por el Consejo Agrario Provincial, acompañado por el Certificado de Venta y Compromiso de Pago sellado por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz.-

**ESTABLECESE** el monto máximo a otorgar a cada productor, hasta la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), siendo el plazo de amortización de Un (1) año y la tasa de interés será de un dos por ciento (2%).-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado concargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera, Préstamos - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Productores Rurales, del Ejercicio 2004 - Cuenta Fondos Provinciales.-

**DECRETO N° 3671**

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 415.593/04.-

**ACEPTAR** a partir del día 19 de Noviembre de 2004, la renuncia al cargo de Asesora Letrada (Nivel

Dirección) de la Coordinación de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por la Doctora María Alejandra **LEGUIZAMON PONDAL** (D.N.I. N° 14.703.201) quien fuera designada mediante Decreto N° 487/04, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 3672**

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-  
Expediente CAP-N° 481.464/04.-

**AUTORIZASE** al Consejo Agrario Provincial, a realizar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la adquisición de Bienes de Capital de acuerdo al detalle según Nota de Pedido N° 200/04, los que serán destinados a la Dirección Regional Zona Norte –Delegaciones de Perito Moreno y Los Antiguos-, e incorporados al patrimonio del citado Organismo.-

**APRUEBASE** el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Técnicas, obrante a fojas 22/33 del Expediente consignado en el visto, con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Contrataciones.-

**FACULTASE** al Consejo Agrario Provincial, a fijar Número de Licitación, fecha, hora y lugar de Apertura de Ofertas y a emitir las correspondientes Ordenes de Publicidad.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Consejo Agrario Provincial – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Desarrollo de la Economía – FUNCION: Suelo, Riego, Desagüe y Drenaje – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital – PARTIDA PARCIAL: Equipamiento – PARTIDA SUBPARCIAL: Maquinarias y Herramientas, del Ejercicio 2004 – Cuenta Fondos Provinciales.-

**DECRETO N° 3674**

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MAS-N° 215.135/04.-

**CREASE** en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) dentro del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales -ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas, la PARTIDA SUBPARCIAL: Becas Médicos Comunitarios, del Presupuesto 2004.-

**TOMESE** el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visible-Acción Social, del Presupuesto 2004.-

**DECRETO N° 3682**

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 400.030/04.-

**AMPLIASE** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE MIL (\$ 420.000.-), el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2004, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

**INCREMENTASE** el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM:

Ministerio - CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipios y Otros Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: RESOLUCION NACIONAL N°944/04 – Municipalidad de Perito Moreno – la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), y PARTIDA SUBPARCIAL: N°970/04- MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-), del Presupuesto 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración, del Ministerio de Economía y Obras Públicas, **TRANSFIERASE** la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) a la Municipalidad de Perito Moreno, y la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-), a la Municipalidad de Río Turbio.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipios y Otros Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: RESOLUCION NACIONAL N° 944/04 - Municipalidad de Perito Moreno, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) y PARTIDA SUBPARCIAL: N°970/04- MUNICIPALIDAD DE RIO TURBIO, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000.-) del Presupuesto 2004.-

**DECRETO N° 3683**

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-  
Expediente GOB-N° 106.556/04.

**OTORGASE**, en el mes de Diciembre del corriente año, una suma No Remunerativa y No Bonificable de Pesos Doscientos (\$ 200.-) a todo el personal de la Administración Pública Provincial que se encuentre en actividad, y a los que se hayan acogido al beneficio de la Jubilación, Pensión o Retiro Previsional pertenecientes a todos los regímenes del ámbito provincial.-

**DISPONESE** que la suma otorgada por el presente Decreto será abonada por agente activo o pasivo y no por cargo o beneficio Previsional, resultando improcedente la duplicidad de percepción; y no será computable para el cálculo de toda otra suma que deba abonarse al agente.-

La suma indicada en el Artículo primero no estará sujeta a afectación de retenciones particulares, excepto las establecidas por orden judicial.-

**ESTABLECESE** que la suma indicada en el Artículo 1°, será abonada en forma proporcional a la fecha de ingreso y/o egreso en alguno de los regímenes enunciados precedentemente, así como cuando la carga horaria sea inferior a un cargo.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, por las áreas competentes a emitir las instrucciones pertinentes a cada Organismo de la Administración Central, Descentralizada, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado para instrumentar operativamente en sus respectivos ámbitos los alcances del presente Decreto.-

**INVITASE** a los Poderes Legislativo y Judicial, y a las Municipalidades a adherir al presente.-

**DECRETO N° 3684**

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-  
Expediente GOB-N° 106.557/04.-

**OTORGASE**, en el mes de Diciembre del corriente año, una suma no remunerativa y no bonificable de Pesos Doscientos (\$ 200.-) a los Médicos Residentes Becados, que actualmente se desempeñan en el Hospital de Río Gallegos y a los ex agentes del Régimen Bancario Decreto N° 1529/98.-

**DISPONESE** que la suma otorgada por el presente Decreto será abonada por agente y no por cargo o beneficio Previsional, resultando improcedente la duplicidad de percepción, y no será computable para el cálculo de toda otra suma que deba abonarse al agente.-

La suma indicada en el Artículo primero no estará sujeta a afectación de retenciones particulares, excepto las establecidas por orden judicial.-

**ESTABLECESE** que la suma indicada en el Artículo 1° será abonada en forma proporcional a la fecha de ingreso y/o egreso en alguno de los regímenes enunciados precedentemente.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, por las áreas competentes a emitir las instrucciones que corresponda a cada organismo de la administración central, descentralizada, entes autárquicos, sociedades del estado para instrumentar operativamente en sus respectivos ámbitos los alcances del presente Decreto.-

**DECRETO N° 3685**

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-  
Expediente GOB-N° 106.558/04.-

**OTORGASE** una asistencia especial, en el mes de Diciembre del corriente año de Pesos Cien (\$ 100), a los beneficiarios de los Programas Ocupacionales provinciales PRENO, PEC que no se encuentren comprendidos en el Decreto N° 1429/04 y a los beneficiarios de Pensión Provincial a la Vejez Ley 48 (texto ordenado Decreto N° 36/77).-

La suma indicada en el Artículo primero, no estará sujeta a afectación de retenciones particulares, excepto las establecidas por orden judicial.-

**ESTABLECESE** que la suma indicada en el Artículo 1°, será abonada en forma proporcional a la fecha de alta y/o baja en alguno de los regímenes enunciados precedentemente.-

La Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno y las áreas competentes del Ministerio de Asuntos Sociales arbitrarán los medios tendientes para el pago de lo normado en el presente.-

**DECRETO N° 3686**

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-

**ENCOMIENDASE**, a partir del día 11 de Diciembre del año 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo, al señor Vicegobernador de la Provincia, don Carlos Alberto **SANCHO**.-

**DECRETO N° 3687**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-

**REASUMIR** por el suscripto, a partir del día 13 de Diciembre del año 2004, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

**DECRETO N° 3688**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.810/04.-

**OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Río Turbio, por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL (\$ 81.000.-)-

Por Tesorería General de la Provincia, previa

intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Río Turbio, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 3689**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.- Expediente MEOP-N° 415.658/04.-

**AMPLIASE**, en la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-)** el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2004, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

**INCREMENTASE**, el crédito del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipios y Otros Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Resolución Nacional N° 842/04- Municipalidad de Río Turbio, del Presupuesto 2004.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración, del Ministerio de Economía y Obras Públicas, **TRANSFIERASE** la suma indicada en el Artículo anterior a la Municipalidad de Río Turbio.-

**DECRETO N° 3690**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.- Expediente MG-N° 575.824/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan por la suma de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$ 285.146).-**

- CALETA OLIVIA .....	\$ 97.142,00.-
- PICO TRUNCADO .....	\$ 26.358,00.-
- RIO TURBIO .....	\$ 16.811,00.-
- PUERTO SAN JULIAN .....	\$ 17.296,00.-
- PUERTO DESEADO .....	\$ 20.626,00.-
- LAS HERAS .....	\$ 19.879,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE .....	\$ 12.855,00.-
<b>- COMANDANTE LUIS PIEDRA</b>	
BUENA .....	\$ 7.917,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ .....	\$ 9.154,00.-
- PERITO MORENO .....	\$ 14.728,00.-
- GOBERNADOR GREGORES .....	\$ 10.807,00.-
- EL CALAFATE .....	\$ 20.626,00.-
- LOS ANTIGUOS .....	\$ 10.416,00.-
<b>- COMISION DE FOMENTO DE</b>	
JARAMILLO .....	\$ 1.864,00.-
<b>- COMISION DE FOMENTO TRES</b>	
LAGOS .....	\$ 1.621,00.-
<b>- COMISION DE FOMENTO HIPO-</b>	
LITO YRIGOYEN .....	\$ 814,00.-
<b>- COMISION DE FOMENTO EL</b>	
CHALTEN .....	\$ 1.086,00.-

- COMISION DE FOMENTO DE CA-	
ÑADON SECO .....	\$ 450,00.-
<b>- COMISION DE FOMENTO KO-</b>	
LUEL KAIKE .....	\$ 387,00.-
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 285.146,00.-</b>

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201-Adelanto a Municipios (\$ 285.146,00), del Ejercicio 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**DECRETO N° 3691**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.- Expediente MG-N° 575.666/04.-

**AUTORIZASE** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la adquisición de doce (12) pasajes -vía aérea-, destinados a cubrir los tramos comprendidos entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires, a favor del cantautor León **GIECO** y sus Músicos, quienes brindaran un recital en la localidad de Río Turbio, el día 12 de Diciembre del corriente año.-

**DECRETO N° 3692**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.- Expediente MEOP-N° 414.203/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contratos de Locación de Servicios con la Abogada y Procuradora Andrea Lorena **GONZALEZ** (D.N.I.N° 26.324.349) y la Abogada Jaquelina Edith **SZACHRAJ** (D.N.I.N° 22.092.978), por el periodo comprendido entre el 1º de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año 2004, quienes prestarán funciones inherentes a sus Profesiones en el ámbito de la Secretaría de Estado de la Producción, quienes percibirán una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 20, de **PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 784,18)** incluido el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedoras a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

**DECRETO N° 3693**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.- Expedientes CPE-Nros. 601.797/02, 693.265/00, 613.070/04, 692.925/00 y 699.237/01.-

**APRUEBASE** en todos sus términos los Convenios de Servicio Integral de Limpieza, suscriptos entre el Consejo Provincial de Educación y los Municipios, por los plazos y montos que se detallan en el **ANEXO I** que forma parte integrante del presente.-

**AFECTASE** el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo/Educación Media de Adultos/Educación Inicial/Educación Polimodal/Educación General Básica/Educación Espe-

cial/Educación Superior/Educación General Básica Adultos- CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Culturay Educación - FUNCION: Cultura y Educación Sin Discriminar/Educación Media y Técnica/Educación Elemental/Educación Superior y Universitaria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Presupuesto 2004.-

**ANEXO I**

MUNICIPALIDAD	MONTO	CONTRATACION
Gobernador Gregores	\$ 672.300,00	15 meses
Las Heras	\$ 667.800,00	15 meses
28 de Noviembre	\$ 893.700,00	15 meses
Caleta Olivia	\$ 2.270.700,00	15 meses
Pico Truncado	\$ 690.300,00	15 meses

**DECRETO N° 3695**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-

**ACEPTASE**, a partir del día 06 de Diciembre de 2004, la renuncia presentada al cargo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación por la doctora Renée Guadalupe **FERNANDEZ** (DNI.N° 17.559.097), quien fuera designada mediante Decreto N° 47/03.-

**AGRADECENSE** los servicios prestados por la nombrada, durante el desempeño del cargo oportunamente conferido.-

**DECRETO N° 3696**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.- Expediente MSGG-N° 304.441/04.-

**DEJASE SIN EFECTO**, a partir del día 17 de Noviembre de 2004, la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes que fuera concedida oportunamente a favor de la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, doña Patricia Isabel **GALLEGO** (DNI.N° 12.777.537) por Resolución MSGG-N° 026/04; en virtud de su renuncia a la Administración Pública Provincial.-

**ACEPTASE**, a partir del día 17 de Noviembre de 2004, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, doña Patricia Isabel **GALLEGO** (DNI.N° 12.777.537), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Informática.-

**DECRETO N° 3697**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.- Expediente MG-N° 574.496/04.-

**ELIMINASE** a partir del día 1º de Septiembre de 2004, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 20 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Subsecretaría de la Mujer, una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1º de Septiembre de 2004, en el cargo de Jefa de Departamento Biblioteca y Archivo dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales de la Subsecretaría de la Mujer del Ministerio de Gobierno a la señora Norma Cecilia **CABAS** (D.N.I.N° 18.201.550), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención -Categoría 19-, según resulta de la aplicación del Artículo 4º de la Ley N° 1831, más los adicionales que por Ley le pudiera corresponder al Personal de la Administración Pública Provincial.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva



prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

**DECRETO N° 3698**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expedientes MAS-Nros. 212.388-04 y 215.338/04.-

**RATIFICANSE** las Resoluciones Ministeriales MAS-Nros. 1085-04 y 3038-04, mediante las cuales se designan en los cargos de Jefe del Servicio de Arancelamiento del Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz al señor Mauricio René **NEGRON** (Clase 1963 - D.N.I.N° 14.344.685) y de Jefe de Servicio de Anatomía Patológica del Departamento Auxiliar, Diagnóstico y Tratamiento del Hospital Regional de Río Gallegos al señor Moisés David **CHKILIAN** (Clase 1959 - D.N.I.N° 12.876.333), dependientes del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

**DECRETO N° 3699**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MAS-N° 213.568/04.-

**ACEPTASE** a partir del día 25 de Octubre del año 2004, la renuncia al cargo de Coordinador Operativo Zona Sur, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales presentada por el doctor Dante Omar **CANEVAROLO** (Clase 1954 - D.N.I.N° 11.120.333), quien fuera designado mediante Decreto N° 2288/04.-

**DECRETO N° 3700**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 304.480/04.-

**ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma de **PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DOS CONNOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.202,92)** destinada a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma **AVIASER S.A.**-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250-Otros Servicios No Personales (\$ 6.202,92), del Ejercicio 2004.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

**DECRETO N° 3701**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.252/04.-

**ELIMINASE** a partir del día 1° de Diciembre de 2004, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo, una (1) Categoría 13 - Agrupamiento: Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: L.U.14 Radio Provincia, una (1) Categoría 13 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2004.-

**TRANSFERASE** a partir del día 1° de Diciembre de 2004 al ANEXO: Ministerio de la Secretaría Ge-

neral de la Gobernación - ITEM: L.U.14 Radio Provincia, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, Claudia Viviana **GARCIA** (D.N.I.N° 18.618.418) quien cumplirá funciones en L.U.14 Radio Provincia, proveniente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajo.-

**DECRETO N° 3702**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MAS-N° 216.605/04.-

**RESCINDASE** a partir del día 1° de Diciembre de 2004, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Salud Pública y la señora Carolina **OJALVO** (D.N.I.N° 14.538.040) el que fuera autorizado mediante Decreto N° 1050/04, para desempeñarse como Médica en el Hospital Regional de Río Gallegos, en base a Categoría 23 - Agrupamiento: A - Grado: V - Régimen Horario: 44 horas semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

**DECRETO N° 3703**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 303.215-04.-

**RECONOCER, APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CONTREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 695,35) en concepto de liquidación final por trece (13) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2003, veintitres (23) días de haberes de Junio de 2003 y 1ra. Cuota del SAC - año 2003, a favor de Natacha Soledad **HERRERA** (D.N.I.N° 31.751.262) y Lucas Martín **HERRERA** (Clase 1981 - D.N.I.N° 28.859.451), hijos del ex agente Silvio Omar **HERRERA** .-

**DECRETO N° 3704**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MAS-N° 215.036/04.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Antonio Raúl **ZAMPIERI** (Clase 1973 - D.N.I.N° 23.607.544), para desempeñarse como Médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 15 de Septiembre y hasta el día 31 de Diciembre de 2004, en base a Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, y en los términos del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Presupuesto 2004.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 3705**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expediente CPE-N° 612.398/04.-

**RATIFICASE**, en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1824/04, mediante la cual se designa en el cargo de Analista Principal Técnico Docente dependiente de la Presidencia de ese Organismo, a la señora

María Haydee **ROVELLI** (D.N.I.N° 14.393.863), a partir del día 1° de Abril de 2004.-

**DECRETO N° 3706**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expediente CPE-N° 612.400/04.-

**RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1825/04, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación mediante la cual se designó en el cargo de Analista Principal Técnico Docente dependiente de la Presidencia de ese Organismo, a partir del día 1° de Abril de 2004, a la docente Dilma Beatriz **SOSA** (D.N.I.N° 17.413.195).-

**DECRETO N° 3708**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 413.598/04.-

**DECLARASE DE INTERES PROVINCIAL** al "Canal de Turismo Ticket Televisión".-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el Canal de Turismo Ticket Televisión no ocasionará gasto alguno al Erario Público Provincial.-

**DECRETO N° 3709**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 412.202/04

**AUTORIZAR**, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que proceda al llamado a Licitación Pública, tendiente al "*Alquiler de Fotocopiadoras e Impresoras Digitales*", con destino a diversas dependencias de ese Ministerio.-

**APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones, obrante a fojas 39/46 inclusive, que rigen el Llamado a Licitación Pública.-

**FACULTAR**, a la Dirección Provincial de Contrataciones, a fijar número de Licitación, Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas, como asimismo a emitir las respectivas Ordenes de Publicidad.-

**DECRETO N° 3711**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.379-04.-

**DESIGNASE** a partir del día 1° de Noviembre del año 2004 en el cargo de Secretario General de la Comisión de Fomento de Hipólito Irigoyen, al señor Facundo **KASCHEWSKI** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.410.050).-

**DECRETO N° 3712**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MEOP-N° 404.962/02.-

**RECHAZAR** el Recurso Jerárquico interpuesto contra la Disposición S.P. y A.P-N° 206/03, por las Empresas **CARSA S.A.** y **LUIS SOLIMENO e HIJOS S.A.** responsables del Buque Pesquero "PAKU"- Matrícula N° 0250 - Tipo congelador.-

**NOTIFICAR**, fehacientemente a las Empresas **CARSA S.A.** y **LUIS SOLIMENO e HIJOS S.A.** en el domicilio legalmente constituido, a través de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias.-

**DECRETO N° 3713**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expedientes MAS-Nros. 216.188/04 y 216.187/04.-

**ACEPTASE** a partir del día 25 de Octubre del año

2004 la renuncia al cargo de Director Provincial de Salud Pública, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, del señor Rossel Alberto **SARMIENTO** (Clase 1949 - D.N.I.N° 7.617.124), el que fuera dispuesto mediante Decreto N° 078-04.-

**ENCARGANSE** a partir del día 25 de Octubre del año 2004 en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a las personas que se detallan a continuación en los cargos que en cada caso se mencionan, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831:

**- Director General de Promoción y Salud Comunitaria**

Doctor **SARMIENTO**, Rossel Alberto (Clase 1949 - D.N.I.N° 7.617.124), sin perjuicio de sus funciones como Odontólogo en el Hospital Regional de Río Gallegos - Categoría 23 - Agrupamiento: "B" - Grado: V - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

**- Director Provincial de Salud Pública**

Doctor **CANEVAROLO**, Dante Omar (Clase 1954 - D.N.I.N° 11.120.333), sin perjuicio de sus funciones como Odontólogo en el Hospital Distrital de Río Turbio - Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA.-

**DECRETO N° 3714**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.- Expediente GOB-N° 107.058-04.-

**RECHAZASE** in limine la presentación efectuada por la Sargento (RO) Ofelia Beatriz **CAÑETE** (D.N.I.N° 16.374.492) contra el Decreto N° 1539-04, habiendo la misma devenido en una cuestión abstracta.-

**DECRETO N° 3715**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.- Expediente MG-N° 575.670-04.-

**ASIGNAR** una entrega de fondos a favor de la Escuela Provincial de Danzas, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de **PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.455,80)**, destinada a solventar los gastos que demandó la realización del Acto Académico de Graduación de dicha Escuela, llevado a cabo el día 11 de Diciembre del corriente año, en el cual se promocionaron nueve (9) alumnos de la Institución.-

**AFECTAR** el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250-Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

**DECRETO N° 3716**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.- Expediente MG-N° 575.108/04.-

**INCORPORESE** la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), otorgados por la Subsecretaría de Planeamiento Deportivo mediante Resolución N° 319/04, al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Deportes, Recreación, Asociaciones y Entidades - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar

Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 250 - Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2004.-

**ASIGNASE** una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes dependiente del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) la que será destinada a solventar los gastos que demande la realización de la puesta en marcha, en nuestra provincia, del "Programa Juegos Nacionales Evita 2004".-

**DECRETO N° 3717**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.- Expediente MSGG-N° 304.274/04.-

**EXCEPTUASE** y por única vez, de los alcances previstos por el Artículo 1° - Inciso b) de la Reglamentación aprobada por el Decreto N° 345/88 de la Ley N° 1917.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Virna Alejandra **RIFF** (D.N.I.N° 27.722.331), por el período comprendido entre el 1° de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2004, para cumplir funciones inherentes a su Profesión de Técnica en Gestión Turística en el ámbito de la Subsecretaría de Turismo, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 18, de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 634,98)** incluido el Adicional por Título y más los Adicionales y Suplementos vigente que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.554,85)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario, del Presupuesto 2004.-

**DECRETO N° 3718**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.- Expediente JP-N° 769.771-04.-

**RATIFICAR** los términos de la Disposición N° 327-DGA-DLC/04 y el contenido de la Orden de Compra N° 649/04, con su respectivo monto a favor de la firma comercial **DIS TRIS ERV CENTRO** (Proveedor N° 249), por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 59.900,00)**.-

**DECRETO N° 3719**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.- Expediente MEOP-N° 415.474/04.-

**RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 19 de Octubre del año 2004, entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por su titular don Anibal Ernesto **PERNAS** y la

**Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen**, representado por su Secretario General señor Atilio **PA REDES**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**REAC ONDICIONAMIENTO ESCUELA HOGAR EN ALBERGUE**", por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 215.000.-)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Varias Localidades - PROYECTO: Obras Comunitarias Convenio con Municipios, del Presupuesto 2004.-

**ABONAR** a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000.-)**, correspondiente al veinte por ciento (20 %) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

**DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

**DECRETO N° 3720**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.- Expediente MEOP-N° 415.580/04.-

**RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 3 de Noviembre del año 2004, entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas representada por el Ministro de Gobierno, Lic. Juan Antonio **BONTEMPO** y la **Municipalidad de Perito Moreno**, representado por su Intendente don Néstor Raúl **MORO**, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: "**RESTAURACION ANTIGUO EDIFICIO PARA MUSEO - 1ª ETAPA**", por la suma total de **PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 163.435,60)** el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Perito Moreno - PROYECTO: Restauración Antiguo Edificio para Museo, del Presupuesto 2004.-

**ABONAR** a la Municipalidad de Perito Moreno la suma de **PESOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 32.687,12)**, correspondiente al veinte por ciento (20 %) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

**DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

**DECRETO N° 3721**

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.- Expediente MEOP-N° 415.577/04.-

**RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 20 de Septiembre del año 2004 entre la **Subsecretaría de Obras Públicas**, dependiente

del Ministerio de Economía y Obras Públicas, representado por el Subsecretario de Interior, don Eduardo CAMPANO y la *Municipalidad de Puerto Deseado*, representada por su titular, don Arturo RODRIGUEZ, el que tiene por objeto la ejecución de la Obra denominada: “**MEJORAMIENTO CASA POLICIAL EN TELLIER**” por la suma total de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** y que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Gastos a Clasificar - FUNCION: A Clasificar por Distribución - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACION GEOGRAFICA: Varias Localidades - PROYECTO: Obras Varios Edificios Públicos, del Presupuesto 2004.-

**ABONAR** a la Municipalidad de Puerto Deseado la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00)**, correspondiente al veinte por ciento (20 %) del monto total de la obra, en concepto de anticipo financiero conforme a lo estipulado en la cláusula quinta.-

**DEJAR CONSTANCIA**, que a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de ese Organismo, se establecerá el control pertinente del debido cumplimiento de ejecución de la obra.-

#### DECRETO N° 3722

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 574.134-04.-

**RECTIFICAR** en sus partes pertinentes el Decreto N° 2996-04, donde dice: “...entre las fechas 9 de Agosto y hasta el día 31 de Diciembre de 2004...”, deberá decir: “...entre las fechas 20 de Octubre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2004...”.-

#### DECRETO N° 3723

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 304.575/04.-

**AUTORIZAR** la Comisión de Servicios a la ciudad de Wichita - Kansas USA-, a razón de **DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS (\$ 200,00)** diarios, a favor del Director Provincial de Aeronáutica Alberto CULACIATTI y los pilotos Gustavo FERNANDEZ y Alfonso SUAREZ, con motivo del traslado de la aeronave provincial CESSNA CITATION V Ultra Matrícula LV-WLS, a las instalaciones de CESSNA AIRCRAFT COMPANY.-

**ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.455.536,79)** a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a cubrir los gastos de viáticos y el cumplimiento del Overhaul de los dos (2) motores correspondientes a 6500 horas, como así también a realizar la cancelación del cincuenta por ciento (50%) en concepto de anticipo del presupuesto original, los emergentes de la inspección, la comisión bancaria, I.V.A., honorarios y gastos de Despacho y Derechos Aduaneros, gastos por Servicios Internacionales de Asistencia y diferencia de cambio, en dólares estadounidenses en la entidad BANK OF AMERICA N.A.-100N BROADWAY St. - WICHITA-KANSAS USA, a nombre de AVISER S.A.-

**EXTENDER**, tres (3) pasajes aéreos internacionales, a favor de los pilotos Gustavo FERNANDEZ, Alfonso SUAREZ y para el Director Provincial de Aeronáutica Alberto CULACIATTI, como así también efectuar el pago de Assiscard.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la suma indicada en el Artículo 2°, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.-

#### DECRETO N° 3724

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.823/04.-

**OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, por la suma de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 3.856,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 3725

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.822-04.-

**OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la *Comisión de Fomento de El Chaltén*, por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de El Chaltén, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201 - Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 3726

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.821/04.-

**OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, por la suma de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Hipólito Yrigoyen, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION:

Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 3727

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.820/04.-

**OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Comisión de Fomento Tres Lagos, por la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 9.500.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento Tres Lagos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 3728

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.819/04.-

**OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de las Comisiones de Fomento de El Jaramillo y de Fitz Roy, por la suma de **PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$ 12.980.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a las Comisiones de Fomento de El Jaramillo y de Fitz Roy, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 3729

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.818/04.-

**OTORGASE** un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Los Antiguos, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$ 56.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa inter-

vinción de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Los Antiguos, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 3730

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.814/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Puerto Santa Cruz, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 3731

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.813/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Comisión de Fomento de Koluel Kaike, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 3732

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.812/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

#### DECRETO N° 3733

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.811/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Pico Truncado, por la suma de **PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000.-)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Pico Truncado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración General – FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Financiera – PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera – PARTIDA PARCIAL: Préstamos – PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 3734

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.808/04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de **PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PAR-

TIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 3735

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.807-04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la *Municipalidad de Las Heras*, por la suma de **PESOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Las Heras, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201-Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 3736

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.806-04.-

**OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la *Municipalidad de 28 de Noviembre*, por la suma de **PESOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 93.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de 28 de Noviembre, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201-Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

#### DECRETO N° 3737

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MG-N° 575.805-04.-

**OTORGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial**, a favor de la *Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena*, por la suma de **PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 79.850,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y

Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos - PARTIDA SUBPARCIAL: 201-Adelanto a Municipios, del Presupuesto 2004.-

**DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

### DECRETO N° 3738

RIO GALLEGOS, 13 de Diciembre de 2004.-  
Expediente MSGG-N° 304.408/04.-

**EXCEPTUASE** y por única vez, de los alcances previstos por el Inciso b) del Artículo 1º de la Reglamentación aprobada por el Decreto N° 345/88, de la Ley N° 1917.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Sandro Evaristo **OYARZO CARDENAS** (Clase 1970 - D.N.I.N° 18.743.536) por el período comprendido entre el 1º al 31 de Diciembre del año 2004, para cumplir funciones inherentes a su profesión de Técnico Superior en Administración Económica y Financiera en la Contaduría General de la Provincia, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría 18, de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 634,98), incluido el Adicional por Título, más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial, en los términos de la Ley N° 1917 y su Decreto Reglamentario.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que el gasto que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de **PESOS SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TACENTAVOS (\$ 777,40)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal, del Ejercicio 2004.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCION N° 00019

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2005.-  
Expediente IDUV N° 047.814/2005.-

APROBAR la Documentación elaborada por la Dirección General de Obras (Ley 2328) de este Organismo, que consta Pliego de Cláusulas Particulares y Pliego de Cláusulas Generales que rigen el presente Llamado a Licitación Privada IDUV N° 01/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EJECUCION DE PINTURA EN VARIOS EDIFICIOS EDUCACIONALES EN RIO GALLEGOS"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 01/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EJECUCION DE PINTURA EN VARIOS EDIFICIOS EDUCACIONALES EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 14 de Enero de 2005, a las 11,00 hs. en la Sede IDUV Río Gallegos Provincia de Santa Cruz.-

La consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Obras - Dpto. FOESTZS - de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, en horario administrativo.-

PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, y a través de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación dar prensa y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

P-5

### RESOLUCION N° 00020

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2005.-  
Expediente IDUV N° 047.815/2005.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Obras (Ley 2328) de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 01/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS ZONA "A" (AÑO 2005/2006)"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 01/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS ZONA "A" (AÑO 2005/2006)", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Enero de 2005, a las 11,00 hs. en Sede IDUV Río Gallegos, Don Bosco N° 369.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Obras - Dpto. FOESTZS - Sede IDUV Río Gallegos, Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos a partir del 07 de Enero de 2005, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 1.371,00).-

### RESOLUCION N° 00021

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2005.-  
Expediente IDUV N° 047.816/2005.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Obras (Ley 2328) de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 02/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REEMPLAZO DE PISOS EN VARIOS EDIFICIOS ESCOLARES EN EL CALAFATE"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 02/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REEMPLAZO DE PISOS EN VARIOS EDIFICIOS ESCOLARES EN EL CALAFATE", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Enero de 2005, a las 11,00 hs. en Sede IDUV Río Gallegos, Don Bosco N° 369.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Obras - Dpto. FOESTZS - Sede IDUV Río Gallegos, Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos a partir del 07 de Enero de 2005, siendo el valor de los mismos de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS (\$ 176,00).-

### RESOLUCION N° 00022

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2005.-  
Expediente IDUV N° 047.817/2005.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Obras (Ley 2328) de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 03/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS ZONA "B" (AÑO 2005/2006)"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 03/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS ZONA "B" (AÑO 2005/2006)", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Enero de 2005, a las 15,00 hs. en Sede IDUV Río Gallegos, Don Bosco N° 369.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Obras - Dpto. FOESTZS - Sede IDUV Río Gallegos, Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos a partir del 07 de Enero de 2005, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 1.348,00).-

### RESOLUCION N° 00023

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2005.-  
Expediente IDUV N° 047.818/2005.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Obras (Ley 2328) de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 04/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REEMPLAZO DE CARPINTERIAS POLIMODAL N° 23 EN RIO GALLEGOS"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 04/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REEMPLAZO DE CARPINTERIAS POLIMODAL N° 23 EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 17 de Enero de 2005, a las 15,00 hs. en Sede IDUV Río Gallegos, Don Bosco N° 369.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Obras - Dpto. FOESTZS - Sede IDUV Río Gallegos, Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos a partir del 07 de Enero de 2005, siendo el valor de los mismos de PESOS QUINIENTOS TREINTA (\$ 530,00).-

### RESOLUCION N° 00024

RIO GALLEGOS, 06 de Enero de 2005.-  
Expediente IDUV N° 047.819/2005.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Obras (Ley 2328) de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 05/2005 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REEMPLAZO DE PISOS EN VARIOS EDIFICIOS ESCOLARES EN RIO GALLEGOS"; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 05/2005, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "REEMPLAZO DE PISOS EN VARIOS EDIFICIOS ESCOLARES EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 18 de Enero de 2005, a las 11,00 hs. en Sede IDUV Río Gallegos, Don Bosco N° 369.-

La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en la Dirección General de Obras - Dpto. FOESTZS - Sede IDUV Río Gallegos, Don Bosco N° 369 - 9400 - Río

Gallegos a partir del 07 de Enero de 2005, siendo el valor de los mismos de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 452,00).-

## ACUERDOS

### ACUERDO N° 120

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-  
Expediente Nro. 490.756/95.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Norberto Efraín OJEDA, C.I. N° 11.385.952, dispuesta por Resolución N° 1053 de fecha 5 de Octubre de 1995, por la superficie aproximada mil cincuenta y dos metros cuadrados (1.052 m2) constituida por el solar "H" de la Manzana N° 11 del pueblo de Tres Lagos de esta provincia, según lo estipula la Ley 63 y por los motivos expuestos en los considerandos del presente Acuerdo.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-**

**NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

### ACUERDO N° 121

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2004.-  
Expediente N° 480.465/85 y acumulado N° 89.792/34.-

CADUCAR la adjudicación en venta otorgada a favor del señor Carlos ENRIQUEZ, C.I. N° 67.397, dispuesta mediante Acuerdo N° 122 de fecha 25 de Septiembre de 1985, modificado por Acuerdo N° 18 de fecha 03 de Marzo de 1987, por la superficie aproximada de 625,00m2 ubicada en la Fracción Este del solar "b" de la Manzana N° 17 del pueblo Koluel Kaike de esta provincia, por las razones expuestas en los considerandos de la presente, con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial.-

DECLARAR FISCAL Y LIBRE DE ADJUDICACION, la tierra mencionada en el Artículo anterior.-

**LUIS MARIA CAMPOS MOREL**

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET - PEDRO I. MONTE-**

**NEGRO - Ing°. Agr. JAIME H. ALVAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

## DISPOSICIONES S.P. y A.P.

### DISPOSICION N° 483

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2004.-

**VISTO :**

El Expediente N° 415.446/MEyOP/2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 15 de Septiembre del año 2004, personal de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **ELOY CANDIDO PAZ**, pescando fuera de temporada, en el paraje denominado, "La Toma";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca 1464;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 318-AL-SPyAP-04, es procedente el dictado de la presente;

**POR ELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

**1°.- INICIAR** sumario administrativo al Señor **ELOY CANDIDO PAZ** D.N.I. 7.814.590, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.2 (pescar fuera de temporada) el día 15 de Septiembre del año 2004, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**2°.- DESIGNAR** Instructor Sumarial al Director de Sumarios Señor Cristian Fernández y Secretario actuante a la Señora Alicia Rutherford.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al Señor **ELOY CANDIDO PAZ**, mediante Boletín Oficial Provincial (en el marco del Art. 42 del Decreto N° 181/79), que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las queintente valerle, sopena de detenerse por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto 195/83, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

**4°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios y cumplido, ARCHIVASE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y

Actividades Portuarias

P-3

### DISPOSICION N° 490

RIO GALLEGOS, 16 de Diciembre de 2004.-

**VISTO :**

El Expediente N° 415.725/04, la Ley N° 1464 y su Decreto Reglamentario N° 195/83; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente de referencia la Empresa Harengus S.A. tramita la solicitud de autorización para realizar pesca comercial lacustre en el Lago Cardiel;

Que la Empresa peticionante ha abonado el arancel correspondiente en concepto de tasa por pesca comercial lacustre;

Que la Empresa ha realizado en el transcurso del corriente año diversas mejoras en las instalaciones que posee en el lugar, lo cual redundará en una mejor calidad en el producto semielaborado;

Que asimismo dichas obras contemplan a solicitud de este Organismo el tratamiento adecuado de eviscerado, como forma de evitar la alteración de las condiciones sanitarias del ambiente;

Que la Empresa Harengus S.A. queda obligada al estricto cumplimiento de la reglamentación vigente, en especial en lo referente al registro diario de las capturas, las que deberán ser presentadas mensualmente en la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que la autorización de la pesca lacustre no generará alteraciones en el ciclo reproductivo de la especie sujeta a explotación por encontrarse la misma en estado de post-desove;

Que es procedente el dictado del Instrumento Legal que ratifique lo actuado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a Fs. obra Dictamen de Asesoría Letrada;

**POR ELLO:**

### LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

**1°.- AUTORIZASE** a partir del 15 de Diciembre de

2004 y hasta el 15 de Agosto de 2005 a la Empresa Harengus S.A. a realizar pesca comercial lacustre en el Lago Cardiel en dicho período.-

**2°.- AUTORIZASE** una captura máxima de sesenta mil (60.000) kilos de ejemplares de la especie trucha arcoiris (*Oncorhynchus mykiss*) para la presente temporada, tarea que deberá ser efectuada con no más sesenta (60) redes de enmalle operando simultáneamente, de 50 metros de largo por 40 mallas de altura máximas, con un tamaño de malla total estirada de 100mm.-

**3°.- AUTORIZASE** a efectuar las tareas de pesca a partir de los 3.000 metros al N.O. del cerro Puntado y siguiendo la línea de la costa hasta 3.000 metros antes de la desembocadura del Río Cardiel, lo que incluye Bahía de Pescadores, Bahía de la Península y Bahía Querol.-

**4°.- ESTABLECE** que la Empresa deberá elevar a la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias planilla en forma mensual donde consten los datos de captura diaria: kilaje/especie y toda modificación que surja de la plantilla de personal afectado a la zafra.-

**5°.- ESTABLECE** que la Empresa deberá convenir con la Autoridad de Aplicación la realización en forma conjunta de tareas de repoblamiento en un plazo no mayor de tres meses de finalizada la zafra.

**6°.-** La Autoridad de Aplicación procedió oportunamente a determinar el cierre de la temporada de Pesca Deportiva y Comercial en el mencionado ambiente lacustre.-

**7°.-** La Empresa deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 1464 y su Decreto Reglamentario 195/83 y cualquier otra reglamentación en vigencia.-

**8°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Pesca Continental, Dirección de Despacho, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Intendencia Gobernador Gregores, Club de Pesca Lago Cardiel, Delegaciones Dependientes de esta Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Empresa Harengus S.A. y cumplido ARCHIVASE.-

**Lic. LILIANA SCIOLI**

Subsecretaria de Pesca y

Actividades Portuarias

### DISPOSICION N° 499

RIO GALLEGOS, 21 de Diciembre de 2004.-

**VISTO :**

El Expediente N° 410.860/MEyOP/04; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición N° 102/SPyAP/04, se inició sumario administrativo a la Empresa **Pespasa S.A./ Alfredo López/Antonio Giulano/Horacio O'Connor/Juan Carlos Giménez**, responsables del B/P Anapo -Mat. N° 1194, por presunta infracción a las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y 132-SPyAP-03, con fecha 19 de Noviembre de 2003;

Que efectuadas las tramitaciones de práctica y garantizado el derecho de defensa de las imputadas, conforme a las pruebas aportadas a la causa a fs. 3, 29, 30 y 41 a 43, no queda fehacientemente probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 399-AL-SPyAP-04, procede el sobreseimiento a la Empresa **Pespasa S.A./ Alfredo López/Antonio Giulano/Horacio O'Connor/Juan Carlos Giménez**, en los cargos efectuados por Disposición N° 102-SPyAP-04;

**POR ELLO:**

### EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo orde-

onado por Disposición N° 102-SPy AP-04, a la Empresa **Pespasa S.A./Alfredo López/Antonio Giulano/Horacio O'Connor/Juan Carlos Giménez**, responsables del B/P Anapo -Mat. N° 1194, no hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SOBRESEER** a la Empresa **Pespasa S.A./Alfredo López/Antonio Giulano/Horacio O'Connor/Juan Carlos Giménez**, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la Empresa **Pespasa S.A./Alfredo López/Antonio Giulano/Horacio O'Connor/Juan Carlos Giménez**, en su domicilio constituido en calle Roca N° 681 -Piso 1° -Ofic. 2 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

4°.- **TOMEN CONOCIMIENTO** Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Lic. **LILIANA SCIOLI**  
Subsecretaria de Pesca y  
Actividades Portuarias

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

### DISPOSICION N° 064

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2004.-  
Expediente N° 412.801/M.E. y O.P./04.-

**INSCRIBASE** a la empresa "**MEMCAPS.A.**" en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **Operador con Equipo Transportable**.-

**OTORGASE** a la empresa citada el "**Certificado Ambiental Anual N° 042**" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 17 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9**.-

El "**Certificado Ambiental Anual**" tiene vigencia a partir del día 17 del mes de Noviembre del año 2004 y opera su vencimiento el día 17 del mes de Noviembre del año 2005.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el "**Certificado Ambiental Anual**" a la empresa "**MEMCAPS.A.**"-.

Ing°. **FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

### DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2004.-  
Expediente N° 412.139/MEyOP/04.-

**INSCRIBASE** a la empresa **CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA SOCIEDAD ANONIMA BUQUES PESQUEROS POTEROS** en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

**OTORGASE** a la empresa citada el "**Certificado Ambiental Anual N° 043**" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9**.-

El "**Certificado Ambiental Anual**" tiene vigencia a partir del día 03 del mes de Diciembre del año 2004 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Diciembre del año 2005.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento

Legal en el mismo acto, junto con el "**Certificado Ambiental Anual**" y Libro Rubricado a la empresa **CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA SOCIEDAD ANONIMA BUQUES PESQUEROS POTEROS**.-

Ing°. **FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

### DISPOSICION N° 066

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2004.-  
Expediente N° 412.138/MEyOP/04.-

**INSCRIBASE** a la empresa **CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA SOCIEDAD ANONIMA BUQUES PESQUEROS TANGONEROS** en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

**OTORGASE** a la empresa citada el "**Certificado Ambiental Anual N° 044**" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9**.-

El "**Certificado Ambiental Anual**" tiene vigencia a partir del día 03 del mes de Diciembre del año 2004 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Diciembre del año 2005.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal en el mismo acto, junto con el "**Certificado Ambiental Anual**" y el Libro Rubricado a la empresa **CONARPESA CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA SOCIEDAD ANONIMA BUQUES PESQUEROS TANGONEROS**.-

Ing°. **FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

### DISPOSICION N° 067

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2004.-  
Expediente N° 414.825/MEyOP/04.-

**INSCRIBASE** a la empresa **MAR DE LAS PALMAS S.A.** en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

**OTORGASE** a la empresa citada el "**Certificado Ambiental Anual N° 045**" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y8, Y9**.-

El "**Certificado Ambiental Anual**" tiene vigencia a partir del día 03 del mes de Diciembre del año 2004 y opera su vencimiento el día 03 del mes de Diciembre del año 2005.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal y en el mismo acto, junto con el "**Certificado Ambiental Anual**" y Libro Rubricado, a la empresa **MAR DE LAS PALMAS S.A.**.-

Ing°. **FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

### DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2004.-  
Expediente M.E.y O.P. N° 414.540/2004.-

**INSCRIBASE** al Geólogo **Fernando Gabriel LOCCI** DNIN° 22.255.638 en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales-Area Técnica* de la Provincia de Santa Cruz.-

**OTORGASE** al profesional citado el "**Certificado de Inscripción en el Registro N° 008**" previsto en el Ar-

tículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos todos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 005-SMA/02.-

**ESTABLECESE** que este Certificado tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 03 de Diciembre de 2006, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, al Geólogo **Fernando Gabriel LOCCI**.-

Ing°. **FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

### DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-  
Expediente N° 412.053/MEyOP/04.-

**INSCRIBASE** a la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

**OTORGASE** a la empresa citada el "**Certificado Ambiental Anual N° 046**" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, características peligrosas identificadas como: **H6.2, H12**.-

El "**Certificado Ambiental Anual**" tiene vigencia a partir del día 10 del mes de Diciembre del año 2004 y opera su vencimiento el día 10 del mes de Diciembre del año 2005.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el "**Certificado Ambiental Anual**" y Libro Rubricado a la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.**.-

Ing°. **FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

### DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-  
Expediente M.E.y O.P. N° 415.044/2004.-

**INSCRIBASE** a la empresa "**TRANS-ECOLOGICA S.R.L.**" en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Area Técnica* de la Provincia de Santa Cruz.-

**OTORGASE** a la empresa citada el "**Certificado de Inscripción en el Registro N° 009**" previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos todos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 005-SMA/02.-

**ESTABLECESE** que el Certificado tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 10 de Diciembre de 2006, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

La empresa "**TRANS-ECOLOGICA S.R.L.**" debe presentar la matrícula profesional de su responsable técnico en un plazo de noventa (90) días a partir de la fecha de la presente Disposición.-

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, a la empresa "**TRANS-ECOLOGICA S.R.L.**"-.

Ing°. **FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

### DISPOSICION N° 071

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-  
Expediente N° 413.325/MEyOP/04.-

**INSCRIBASE** a la empresa **ARGENOVA S.A.** en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas*

y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.

**OTORGASE** a la empresa citada el "**Certificado Ambiental Anual N° 046**" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, categorías de control identificadas como: **Y8, Y9**.-

El "**Certificado Ambiental Anual**" tiene vigencia a partir del día 13 del mes de Diciembre del año 2004 y opera su vencimiento el día 13 del mes de Diciembre del año 2005.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el "**Certificado Ambiental Anual**" y Libro Rubricado a la empresa **ARGENOVA S.A.**.-

**Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

#### DISPOSICION N° 072

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-  
Expediente M.E.y O.P. N° 414.729/2004.-

**INSCRIBASE** al Ingeniero **Roberto PILOÑETA** DNI N° 12.651.295 en el **Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales -Area Técnica** de la Provincia de Santa Cruz.-

**OTORGASE** al profesional citado el "**Certificado de Inscripción en el Registro N° 010**" previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos todos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 005-SMA/02.-

**ESTABLECESE** que este Certificado tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 10 de Diciembre de 2006, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, al Ingeniero **Roberto PILOÑETA**.-

**Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

#### DISPOSICION N° 073

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-  
Expediente N° 411.808/MEyOP/04.-

**DEJAR** sin efecto la designación de la Ing°. María Isabel Collet, DNI N° 10.524.917 como instructor sumarial establecida por el Art. 2° de la Disposición 010-SMA/04.-

**DESIGNAR** al Dr. Alexis Adrian Quintana, DNI: 25.619.274, como nuevo instructor sumarial para desempeñarse en las presentes actuaciones.-

**DEJAR** sin efecto el plazo fijado en el Art. 3° de la Disposición 010-SMA-04 y establecer un nuevo plazo de treinta (30) días hábiles desde la notificación de la presente al presunto infractor, para instruir el sumario administrativo oportunamente dispuesto.-

**NOTIFIQUESE** a la empresa **VINTAGE OIL ARGENTINA, INC.** (Sucursal Argentina), al Dr. Alexis Adrian Quintana, a la Dirección Provincial de Energía, a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos del contenido de la presente conjuntamente con la Disposición N° 010-SMA-04.-

**Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

#### DISPOSICION N° 074

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-  
Ley Provincial N° 2567, el Decreto Reglamentario N° 712/02 y la Disposición N° 021-SMA/04.-

**DEROGAR** el Anexo "A" de la Disposición 21-SMA/04 que establece el procedimiento para la sustanciación de sumarios administrativos por infracciones ambientales.-

**APROBAR** el texto del Anexo que sustituye al derogado por el Artículo precedente y que, como "Anexo I: *Procedimiento para la sustanciación de los sumarios por infracciones ambientales*", forma parte integrante de la presente Disposición.-

**Ing°. FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

#### ANEXO I

**Procedimiento para la sustanciación de sumarios por infracciones ambientales.**

##### 1. INICIACION

Las infracciones ambientales, a las Leyes sus Decretos reglamentarios o Disposiciones complementarias de las que esta Subsecretaría es Autoridad de Aplicación, comprobadas prima facie, por acciones propias de los sectores técnicos o por comunicación de autoridades judiciales, policiales o de terceros, serán objeto de un sumario como paso previo a la aplicación, a los presuntos responsables, de las sanciones previstas en ellas.-

##### 2. SUSTANCIACION

El o los sumariante/s instruirán el pertinente sumario en la forma que a continuación se establece.-

##### 3. ACTO ADMINISTRATIVO

El Subsecretario dictará a propuesta de las respectivas Direcciones, la Disposición que ordene sustanciar el sumario.-

3.1. La Disposición, cabeza de sumario, consignará claramente el acto u omisión que se le atribuye al presunto infractor, haciendo mención de la/s norma/s transgredida/s.-

3.2. En el Expediente que se forme, se agregarán todos los antecedentes que obraren respecto del tema a investigar en la Dirección en la que se hubiere originado el trámite.-

##### 4. NOTIFICACION

4.1 El sumariante notificará al presunto responsable de la infracción, la irregularidad que se le imputa por los siguientes medios:

4.1.1. Por acceso directo al Expediente de la parte interesada o su apoderado o representante legal debiendo dejarse constancia. Entregándose copia debidamente certificada por el sumariante;

4.1.2. Por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz;

4.1.3. Por oficio expreso con aviso de recepción. El oficio y los documentos anexos deberán exhibirse en sobre abierto juntamente con las copias que se agregarán al Expediente al oficial postal;

4.1.4. Si se desconociere el domicilio o las notificaciones cursadas hubieren fracasado se notificará por edictos publicados por un día en el Boletín Oficial, si el interés económico o ambiental lo justificare.-

4.2. Cuando se notifique al presunto responsable de la infracción por alguno de los medios indicados anteriormente, se hará constar que:

4.2.1. Debe constituir domicilio legal dentro del radio urbano de la localidad donde se sustancia el sumario; **Zona Sur: Río Gallegos, Zona Norte: Pico Truncado**.-

4.2.2. El hecho que se le imputa con copia de la Disposición.-

4.2.3. El plazo para presentar el descargo y ofrecer la prueba.-

##### 5. PLAZOS

5.1 Se le acordará un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación, para que formule por escrito su descargo y ofrezca todas las pruebas que hagan a su derecho.-

5.2. A efectos de establecer el debido cumplimiento de los términos, se tomarán en cuenta la fecha y hora de entrada de toda presentación en los Registros de la Mesa de Entradas, de la Subsecretaría.-

5.3. El sumariante podrá suspender los plazos, por orden de la Autoridad Superior, cuando existan razones de interés actual, público o ambiental, que lo aconsejen, tales como posibilidades de recomponer el daño

causado u otras.-

##### 6. DESCARGOS Y PRUEBAS

6.1. En los supuestos en que el interesado presente los descargos y/o ofrezca prueba, el sumariante recabará, en su caso, la opinión del Sector Técnico de esta Subsecretaría que considere competente en la materia, para que analice la prueba ofrecida.-

6.1.1. La documentación que se presente deberá ser original o copia debidamente certificada.-

6.1.2. Si actuara por apoderado o en nombre de alguna persona jurídica deberá acreditar la personería invocada.-

6.1.3. Si la documentación que acompañare estuviera en otro idioma, deberá estar traducida al castellano por un traductor público.-

6.2. El sumariante está facultado para rechazar la prueba que considere improcedente -sin recurso alguno para el sumariado- dando cuenta motivada del rechazo.-

6.3. El sumariante podrá requerir de los organismos públicos y/o privados la colaboración o la información necesaria para merituar los planteos de defensa presentado por el presunto responsable de la infracción.-

6.4. El diligenciamiento y la producción de medidas probatorias correrán por cuenta y bajo la exclusiva responsabilidad y costo de los interesados, dentro del plazo que el sumariante fije al efecto, el que podrá ser prorrogado mediante petición fundada.-

##### 7. INFORMES PRELIMINARES

###### Informe del Sumariante

7.1 Vencido el plazo previsto en el punto 5 sin que el interesado formule descargo o, presentados éstos sin que se hubiere ofrecido prueba o una vez producida la que hubiere sido ofrecida, el sumariante emitirá un informe preliminar indicando si el o los presuntos responsables de la infracción han logrado desvirtuar los hechos que se les imputaran.-

7.1.1. En el supuesto de que el sumariante dictamine que los presuntos responsables han logrado desvirtuar las infracciones que se le imputaran, remitirá las actuaciones a la Asesoría Letrada.-

7.1.2. Si esta última estuviere de acuerdo con el dictamen del sumariante, aconsejará al Subsecretario el archivo de las actuaciones.-

7.1.3. En el supuesto que la Asesoría Letrada no comparta el criterio del sumariante, en el sentido de que el presunto responsable de la infracción ha logrado desvirtuar las infracciones que se le imputaran, podrá solicitar la producción de nueva prueba y en función de la misma se encontrará facultado para solicitar el Informe Técnico previsto en el punto 7.2.-

###### Informe Técnico

7.2. Si el sumariante hubiera determinado que no se ha logrado desvirtuar las presuntas infracciones objeto del sumario, solicitará de los sectores técnicos competentes que propongan, la sanción aplicable al caso, suficientemente fundada teniendo en cuenta la relevancia de la infracción, las condiciones personales del infractor y la existencia o no de reincidencias.-

##### 8. INFORME DE LA ASESORIA LETRADA

Recibidas las actuaciones con los informes correspondientes, la Asesoría Letrada previo control de legalidad, emitirá un Dictamen evaluando las actuaciones y aconsejando a su criterio la aplicación de la sanción pertinente al Subsecretario.-

##### 9. RESOLUCION FINAL

9.1 Recibido el sumario, el Subsecretario procederá al dictado de la pertinente Disposición, pudiendo apartarse de la decisión aconsejada, y/o aumentar o disminuir la pena sugerida.-

9.2 La Disposición que ponga fin a las actuaciones será notificada a los sumariados o a los apoderados en su caso.-

9.3. Las multas se depositarán en los plazos y en las cuentas que se indicarán en cada acto administrativo, pudiendo otorgarse facilidades de pago, a petición de parte, en los términos y condiciones que se consideren convenientes en cada caso particular.-

##### 10. RECURSOS

Al notificarse la Disposición condenatoria se le hará saber al administrado que puede interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su Decreto Reglamentario.-

##### 11. NORMAS SUPLETORIAS

Todos los aspectos no contemplados expresamente en el presente Anexo se rigen por lo preceptuado en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su Decreto Reglamentario.-



**DISPOSICION N° 075**

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2004.-  
Expediente N° 411.809-MEyOP/04.-

**DEJAR** sin efecto la designación de la Ing. María Isabel Collet, DNI N° 10.524.917 como instructor sumarial establecida por el Art. 2° de la Disposición 011-SMA/04.-

**DESIGNAR** al Dr. Alexis Adrián QUINTANA, DNI: 25.619.274, como nuevo instructor sumarial para desempeñarse en las presentes actuaciones.-

**DEJAR** sin efecto el plazo fijado en el Art. 3° de la Disposición 011-SMA/04 y establecer un nuevo plazo de treinta (30) días hábiles desde la notificación de la presente al presunto infractor, para instruir el sumario administrativo oportunamente dispuesto.-

**NOTIFIQUESE** a la empresa VINTAGE OIL ARGENTINA, INC. (Sucursal Argentina), al Dr. Alexis Adrián QUINTANA, a la Dirección Provincial de Energía, a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos del contenido de la presente conjuntamente con la Disposición N° 011-SMA/04.-

**Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

**DISPOSICION N° 076**

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2004.-  
Expediente M.E. y O.P. N° 414.160/2004.-

**INSCRIBASE** a la empresa "**PROTECCION AMBIENTAL DE LA PATAGONIA S.R.L.**" en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Técnica de la Provincia de Santa Cruz.-

**OTORGASE** a la empresa citada el "**Certificado de Inscripción en el Registro N° 011**" previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos todos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 005-SMA/02.-

**ESTABLECESE** que el Certificado tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 20 de Diciembre de 2006, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, a la empresa "**PROTECCION AMBIENTAL DE LA PATAGONIA S.R.L.**" -

**Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

**DISPOSICION N° 077**

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2004.-  
Expediente M.E. y O.P. N° 410.206/2004.-

**INSCRIBASE** al Doctor **Pablo Diego NIETO** DNI N° 25.026.170 en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Legal de la Provincia de Santa Cruz.-

**OTORGASE** al profesional citado el "**Certificado de Inscripción en el Registro N° 012**" previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos todos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 005-SMA/02.-

**ESTABLECESE** que este Certificado tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 20 de Diciembre de 2006, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

**ENTREGUESE** copia de la presente Disposición, al Doctor **Pablo Diego NIETO**.-

**Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

**DISPOSICION N° 078**

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2004.-  
Expediente N° 406.588/MEyOP/03.-

**RENEUVASE LA INSCRIPCION** de la empresa **YPF S.A. TERMINAL RIO GALLEGOS** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como **GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS**.-

**OTORGASE** a la empresa citada el "**Certificado Ambiental Anual N° 048**" previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal. Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y9, Y39**.-

El "**Certificado Ambiental Anual**" tiene vigencia a partir del día 23 del mes de Diciembre del año 2004 y opera su vencimiento el día 23 del mes de Diciembre del año 2005.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal, en el mismo acto, junto con el "**Certificado Ambiental Anual**" y Libro Rubricado a la empresa **YPF S.A. TERMINAL RIO GALLEGOS**.-

**Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

**DISPOSICION N° 079**

RIO GALLEGOS, 20 de Diciembre de 2004.-  
Expediente N° 405.380/MEyOP/02.-

**INCLUYASE EN LA INSCRIPCION** de la empresa "**TRANS ECOLOGICA S.R.L.**" como **Transportista de Residuos Peligrosos** en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz las siguientes categorías de control **Y8 e Y29** y las siguientes características peligrosas **H4.1, H3 y H13**.-

**INCLUYASE EN LA AUTORIZACION** otorgada por Disposición N° 008-SMA/04 a los siguientes vehículos:

1. Dominio: **CYF-781**, marca: Mercedes Benz; tipo: camión; modelo: M. Benz; Año: 1999; Motor: M. Benz; N° 8630-02; Chasis: M. Benz; Número: 9BM695014XB189592.-

2. Dominio: **ECG-020**, marca: Bianchi; tipo: acoplado, año: 2003, chasis: Bianchi; N° 8A9AC39203A022005.-

**DESE DE BAJA LA AUTORIZACION** otorgada por Disposición N° 008-SMA/04 de los siguientes vehículos:

1. Dominio: **CKE-485**, marca: JAC; tipo: camión; modelo: HFC 1061K; Año: 1998; Motor: JAC N° YZ4105QF972527; Chasis: JAC; Número: HFC1061K9801986.-

2. Dominio: **DTW-663**, marca: JAC, tipo: camión, modelo: HFC 1061K, año: 1999, motor: JAC, N° YZ4105QF906426, chasis: JAC N° RPA220045.-

La firma "**TRANS ECOLOGICA S.R.L.**" deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del Certificado Ambiental Anual, con una anticipación de 10 (diez) días al vencimiento de la misma.-

**ENTREGUESE** copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, a la empresa "**TRANS ECOLOGICA S.R.L.**" -

**Ing° FRANCISCO ANGLÉSIO**  
Subsecretario de Medio Ambiente  
Ministerio de Economía y  
Obras Públicas

**EDICTOS****EDICTO**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Laboral y de Concursos y Quiebras Nro. 1, a cargo de la Dra. Mirtha M. MARSICANO, Secretaria Nro. 1, a cargo de la Dra. María Valeria MARTINEZ, de Puerto Deseado - Santa Cruz, hace saber por el término de cinco (5) días, que en los autos caratulados: "**LO-**

**GISTICA AUSTRAL SRL S/CONCURSO PREVENTIVO**" (Expte. nro. 18.522/03), se ha decretado el "Concurso Preventivo" de LOGISTICA AUSTRAL SRL, con domicilio en calle Don Bosco Nro. 1049 de Puerto Deseado; habiéndose fijado hasta el día 21 del mes de Febrero de 2005, para que los acreedores presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos. La fecha de audiencia prevista en el art. 45 de la ley 24522, se ha fijado para el día 01 del mes de agosto de 2005 a las 08.30 hs. a realizarse en el Juzgado de Primera Instancia de Puerto Deseado, sito en calle Colón y Moreno de esta ciudad.- El Síndico designado es el Contador Público Nacional Flavio Enrique Figueroa, con estudio en la calle San Martín N° 1370 de la ciudad de Puerto Deseado, presentará el informe establecido en el art. 35 de la LC. el día 08 del mes de Abril de 2005, y el previsto por el art. 39 de la LC. el día 20 del mes de Mayo de 2005.- Los terceros deberán abstenerse de hacer pagos al fallido, y hacer entrega de los bienes que tuvieren en su poder en el término de cinco días.

El presente deberá publicarse por el término de cinco días en el Boletín Oficial de Río Gallegos y en el Diario "El Orden".

Secretaría Laboral y de Concursos y Quiebras, a los 13 días del mes de Diciembre de 2004.-

**Dra. VALERIA MARTINEZ**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de Graciela E. Ruata de Leone, Secretaria 2 a cargo de Gabriela Zapata, sito en Sarmiento 850, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "**SUAREZ, Renato Omar S/ Sucesión ab intestato**", Expte. Nro. S-1623/99.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Judicial" y en el Diario "EL PATAGONICO".-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 02 de Diciembre de 2002.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**  
Secretaria

P-3

**EDICTO**

La Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, con asiento en Puerto Deseado, Secretaria N° 1, en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Suscripta, en los autos caratulados: "**NAVARRETE ROSA AMELIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" - Expte. N° 18.670/04, CITA Y EMPLAZA por el término de 30 días, mediante edictos a publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de SANTA CRUZ y en el periódico "EL ORDEN", de Pto. Deseado a herederos y acreedores de ROSA AMELIA NAVARRETE, bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO DESEADO, 26 de Noviembre de 2004.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil

P-3

**EDICTO**

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia del Juzgado N° UNO de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional a cargo de la Dra. Mirtha Margarita MARSICANO, Secretaria N° UNO a mi cargo, en los autos "**RIA DESEADO S.R.L. S/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL**", Expediente N° 296/04, se hace saber por un día que por Escritura N° 515, pasada ante mí al folio 1033 del 13/10/04, se Protocolizó el Acta N° 10, pasada al F° 14, del 25/03/04 en la que se resolvió fijar como domicilio legal y sede social la jurisdicción de la ciudad de Puerto Deseado.

PUERTO DESEADO, 13 de Diciembre de 2004.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**  
Secretaria Civil

P-1

**SUBASTA PUBLICA**

**MUNICIPALIDAD  
PUERTO SAN JULIAN  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**SUBASTA PUBLICA**

Objeto: Venta en Subasta Pública de vehículos municipales en el estado en que se encuentran.

Lugar: Sala Simón Bolívar de la Hostería Municipal de Puerto San Julián.

Fecha: 18 de Marzo de 2005 a las 13 horas.

Honorarios Martillero: A cargo del comprador, los mismos no excederán el 5% del valor de compra.

Forma de pago: contado, incluida comisión.

Posesión: inmediata.

Lugar de Exhibición: Corralón Municipal sito en Ameghino y Alberdi, de 07 a 14 horas.

Precio Base: de acuerdo al siguiente detalle:

- FORD F - 350, AÑO 1965 C/M	
Perkins (Legajo N° 2)	\$ 3.766,00
- DODGE 800 DP, AÑO 1976 volcador (Legajo N° 22)	\$ 7.166,00
- BEDFORD J6LCI, AÑO 1965 aguatero (Legajo N° 6)	\$ 2.833,00
- FORD FALCON 30L, AÑO 1987 auto sedán (Legajo N° 33)	\$ 1.766,00
- FORD F 100, AÑO 1976 camioneta (Legajo N° 19)	\$ 2.000,00
P-6	

**AVISO****AVISO DE LEY N° 11.867**

Se hace saber que Sandra Inés Mac Lean, DNI 22.163.926, con domicilio en calle Santa Fe N° 675 de Río Gallegos, CEDE y TRANSFIERE a favor de Paula Lorena Vargas, DNI 26.324.431, con domicilio en Barrio Jorge Newbery, Manzana 36, Casa 3 de Río Gallegos, el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación "Inmobiliaria RIO", con domicilio en Av. San Martín N° 1078 de Río Gallegos. Reclamos de ley: Estrada N° 169 de Río Gallegos, de 16:00 a 20:00 horas. Publíquese por cinco (5) días.-

**JUAN HUMBERTO NAVARRETE LEAL**  
Martillero Público  
Corredor Público de Comercio

P-1

**NOTIFICACIONES****DICTAMEN ACUSATORIO  
CIRCUNSTANCIADO N° 331/04  
FORMULACION DE CARGOS A  
GAUNA CARLOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 06 días del Mes de Enero de dos Mil Cinco, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552716/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **GAUNA CARLOS**, con domicilio en **ALMIRANTE BROWN N° 1294**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

**Incumplimiento a la Disposición 547/S TySS/04.-**

Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **GAUNA CARLOS**, del D.A.C. N° **331/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTOS UMARIOS S.T.Y.S.S.**

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

P-3

**DICTAMEN ACUSATORIO  
CIRCUNSTANCIADO N° 351/04  
FORMULACION DE CARGOS A  
EDINTAR CONSTRUCTORA**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 06 días del Mes de Enero de dos Mil Cinco, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552689/04, ante este Dpto. Sumarios,

dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **EDINTAR CONSTRUCTORA S.A.**, con domicilio en **ALICIA MOREAU DE JUSTO N° 2030**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

**Incumplimiento a la Disposición 597/S TySS/04.-**

Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **EDINTAR CONSTRUCTORA S.A.**, del D.A.C. N° **351/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTOS UMARIOS S.T.Y.S.S.**

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

P-3

**DICTAMEN ACUSATORIO  
CIRCUNSTANCIADO N° 374/04  
FORMULACION DE CARGOS A  
TOTUCHO S.R.L.**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 21 días del Mes de Enero de dos Mil Cinco, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552852/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **TOTUCHO S.R.L.**, con domicilio en **AVENIDA ROCA N° 1157**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

**Incumplimiento a la Disposición 679/S TySS/04.-**

Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **TOTUCHO S.R.L./RESTAURANT**, del D.A.C. N° **374/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTOS UMARIOS S.T.Y.S.S.**

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

P-3

**DICTAMEN ACUSATORIO  
CIRCUNSTANCIADO N° 360/04  
FORMULACION DE CARGOS A  
MUÑOZ GLADIS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 06 días del Mes de Enero de dos Mil Cinco, de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expediente N° 552730/04, ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Gobierno, y las constancias obrantes de fs. 02, por ello de autos surge que el Empleador/a: **MUÑOZ GLADIS**, con domicilio en **RAMON Y CAJAL N° 2560**, de esta ciudad, ha incurrido en infracción a:

**Incumplimiento a la Disposición 524/S TySS/04.-**

Por lo que se procede a Notificar al/ el Empleador/a: **MUÑOZ GLADIS**, del D.A.C. N° **360/04**, emplazándose a efectuar Descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa, dentro de los Tres (03) días hábiles, a partir de notificada la presente.-

**FDO. DEPARTAMENTOS UMARIOS S.T.Y.S.S.**

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO**

P-3

**CONVOCATORIA****ASOCIACION FERROVIARIA 20 DE  
SEPTIEMBRE DE PUERTO DESEADO  
CONVOCATORIA**

En cumplimiento de normas establecidas, según lo dispuesto en el Estatuto Social, Capítulo IV, Artículo 20 Inc. c) y g) y en uso de las atribuciones que fija el Capítulo IX, Artículo 31 Inc. b) del Estatuto Social, el Presidente, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el Hall Central de la Estación Ferroviaria de Puerto Deseado, calle Oneto s/n, el día 26 de Febrero de 2005, a las 16 horas.

**ORDEN DEL DIA**

1) Designar a dos asociados para que, conjuntamente

con el Presidente y Secretario, firmen el Acta en representación de la Asamblea.-

2) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Gastos y Recursos, al 31 de Diciembre de 2004.-

3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los estados considerados en el punto 2.-

**RICARDO ALEJANDRO VAZQUEZ**

Presidente

**PEDRO URBANO**

Secretario

**NOTA:** Art. 33: Las Asambleas Generales, se celebrarán en el día y hora fijados, siempre que se encuentre presente la mitad más uno de los socios y transcurrida una hora después de la fijada sin conseguir número, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.-

P-1

**LICITACIONES****SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
DIRECCION GENERAL DE  
ADMINISTRACION  
DIVISION CONTRATACIONES**

**NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE:**  
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DIVISION CONTRATACIONES

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION:**

**TIPO: LICITACION PUBLICA**

N° 006/2005 Ejercicio 2005.-

**CLASE:** De Etapa Unica Nacional.-

**Modalidad:** Sin Modalidad.-

Expediente N° 00854/2005 (DN).-

**RUBRO COMERCIAL:** Alimentos.-

**Objeto de la Contratación:** ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO y CHORIZOS, CON DESTINO A LA CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15).-

**CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLEGOS:**

**LUGAR/DIRECCION:**

1) DIVISION CONTRATACIONES - PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) - CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

2) CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15) - Julio A. Roca 154 - RIO GALLEGOS - Pcia. de SANTA CRUZ.-

**O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP.-**

**PLAZO Y HORARIO:**

1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

**Costo del Pliego:** Sin valor.-

**PRESENTACION DE OFERTAS:**

**LUGAR/DIRECCION**

DIVISION CONTRATACIONES - PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) - CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

**PLAZO Y HORARIO:**

LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABLES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

**ACTO DE APERTURA:**

**LUGAR/DIRECCION:**

DIVISION CONTRATACIONES - PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) - CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

**Día y Hora:**

**EL DIA 16/02/2005 - 16,30 Horas.-**

**NOTA:** Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán concurrir al Domicilio indicado, portando CUATRO (04) Diskettes vírgenes formateados de 3 1/2" (1,44 MB), los que serán canjeados por otros similares, conteniendo la información necesaria para la presentación de las propuestas o bien podrán bajar de la página Web del SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL: [www.spf.jus.gov.ar](http://www.spf.jus.gov.ar), el instructivo y el programa SIPRO y de la página Web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES: [www.onc.mecon.gov.ar](http://www.onc.mecon.gov.ar); dentro de SIPRO, en Formularios y Manuales los Formularios que serán parte del Pliego de Bases y Condiciones.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

P-2



**LA MUNICIPALIDAD DE  
RIO GALLEGOS**

**LLAMA A  
LICITACION PUBLICA N° 02/MRG/05**

**OBJETO:** Adquisición de cubiertas de distintas medidas, las que serán destinadas al mantenimiento de la totalidad de los móviles pertenecientes al parque automotor, solicitadas por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOS-CIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 239.610,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO (\$ 1.198,00).-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 21 de Enero de 2005, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.-

**RECEPCION DE OFERTAS:** Hasta el día 16 de Febrero de 2005, hasta la hora 10:00 en las dependencias del Departamento Compras.-

**APERTURA:** 16 de Febrero de 2005, a las 10:00 horas en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la Avda. San Martín N° 791.-

P-2



**LA MUNICIPALIDAD DE  
EL CALAFATE**

**LLAMA A  
LICITACION PUBLICA N° 001/05**

**OBJETIVO:** "PARA LA OBRA DE 103 CUADRAS DE PAVIMENTO EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-

**FECHA DE APERTURA:** 14 de Febrero de 2005, a las 10:00 horas.-

**LUGAR DE APERTURA:** Municipalidad de El Calafate-Dirección de Compras.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Once Millores Quinientos Mil (\$ 11.500.000,00).-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Once Mil Quinientos (\$ 11.500,00).-

P-2



**LA MUNICIPALIDAD DE  
EL CALAFATE**

**LLAMA A  
LICITACION PUBLICA N° 002/05**

**OBJETIVO:** "CONTRATACION DE MAÑO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL HOGAR DE ANCIANOS EN EL CALAFATE".-

**FECHA DE APERTURA:** 14 de Febrero de 2005, a las 10:30 horas.-

**LUGAR DE APERTURA:** Municipalidad de El Calafate-Dirección de Compras.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$ 2.500.000,00).-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500,00).-

P-2



**LA MUNICIPALIDAD DE  
EL CALAFATE**

**LLAMA A  
LICITACION PUBLICA N° 003/05**

**OBJETIVO:** "CONTRATACION DE MAÑO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL PORTAL DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-

**FECHA DE APERTURA:** 14 de Febrero de 2005, a las 11:00 horas.-

**LUGAR DE APERTURA:** Municipalidad de El Calafate-Dirección de Compras.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Setecientos Mil (\$ 700.000,00).-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Setecientos (\$ 700,00).-

P-2



**LA MUNICIPALIDAD DE  
EL CALAFATE**

**LLAMA A  
LICITACION PUBLICA N° 004/05**

**OBJETIVO:** "CONTRATACION DE MAÑO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL PASEO DE LOS ARTESANOS EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE".-

**FECHA DE APERTURA:** 14 de Febrero de 2005, a las 11:30 horas.-

**LUGAR DE APERTURA:** Municipalidad de El Calafate-Dirección de Compras.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos Ciento Veinte Mil (\$ 120.000,00).-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos Ciento Veinte (\$ 120,00).-

P-2



**CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LICITACION PUBLICA N° 001/2005.-  
EXPEDIENTE N° 481.464/04.-**

**Objeto:** ADQUISICION "TRACTORES, EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTOS"

**FECHA DE APERTURA:** 09 de Marzo de 2005

**HORA:** 15

**LUGAR DE APERTURA:** Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca 976 Río Gallegos, Santa Cruz

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 400.000,00

**GARANTIA DE OFERTA:** 1% del Valor Total de la Oferta.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 400,00

**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca N° 976 Río Gallegos Pcia. Santa Cruz., Casa de Santa Cruz, Avda. 25 de Mayo 277 1° Piso Buenos Aires y Pagina Web de la Provincia [www.scruz.gov.ar](http://www.scruz.gov.ar).-

P-3



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 01/AGVP/05**

**MOTIVO:** "ADQUISICION DE GAS OIL Y NAFTA SUPER".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 463.290,00

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 463,00

**FECHA DE APERTURA:** 26-01-05 - **HORA:** 14:00

**LUGAR:** ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL- LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL- LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz  
Llama a LICITACION PUBLICA para la  
Construcción de:

"REPARACION Acceso 26 Departamentos "B" y Acceso 27 Departamentos "A"  
Barrio 225 viviendas y Acceso 8 Departamentos "A" Barrio 120 Viviendas  
en RIO GALLEGOS"  
LICITACION PUBLICA N° 91/IDUV/2004

Presupuesto Oficial: \$290.000.-  
Plazo: 6 MESES  
Fecha de Apertura: 26/01/2005 a las 11 HS.  
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS  
Valor del Pliego: \$ 290,00.-  
Entrega de Pliegos: A partir del 29/12/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Consultas: Dirección General Programas Habitacionales  
Av. Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Sigamos trabajando juntos

P-2

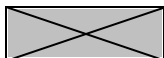


El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz  
Llama a LICITACION PUBLICA para la  
Construcción de:

"REPARACION MONOBLOCK 48, 51 y 43 Departamentos "A"  
Barrio 400 Departamentos en RIO GALLEGOS"  
LICITACION PUBLICA N° 92/IDUV/2004

Presupuesto Oficial: \$290.000.-  
Plazo: 6 MESES  
Fecha de Apertura: 26/01/2005 a las 11 HS.  
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS  
Valor del Pliego: \$ 290,00.-  
Entrega de Pliegos: A partir del 29/12/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Consultas: Dirección General Programas Habitacionales  
Av. Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Sigamos trabajando juntos

P-2



El Gobierno de la  
Provincia de Santa Cruz  
llama a LICITACION PRIVADA para la:

"PROVISION Y COLOCACION DE CALDERA Y REPARACIONES  
VARIAS EN LA EGB N° 23 DE RIO GALLEGOS"  
LICITACION PRIVADA N° 02/IDUV/2005

Plazo: 2 meses  
Presupuesto Oficial: \$117.500,00.-  
Fecha de Apertura: 04/02/2005 - a las 11,00 HS.  
Lugar de Apertura: SEDE IDUV - DON BOSCO N° 369  
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.  
Casa de Santa Cruz - 25 de Mayo N° 277 - Bs.As.  
Consultas: Dirección General de Obras - Depto. FOESTZS  
Don Bosco N° 369 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA  
Por una nueva Santa Cruz

P-1



"MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO SAN JULIAN"  
LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 4/04.-

OBJETO: Contratación obra "AMPLIACION  
DE LA TERMINAL DE OMNIBUS EN PTO.  
SAN JULIAN".-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:  
Departamento Tesorería de la Municipalidad de  
Puerto San Julián, en horario de 07:00 a 13:00  
horas.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE  
OFERTAS: Municipalidad de Puerto San Julián  
Avda. San Martín y Rivadavia, el día 28 de  
Enero, a las 10:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO  
DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS O-  
CHENTAY CINCO CON 68/100.- (\$ 119.385,68).-  
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO  
DIECINUEVE CON 38/100.- (\$ 119,38).-  
P-1



"LA MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO DESEADO,  
ANUNCIA"  
EL LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA 008/04

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano  
de obra para la ejecución de la Ampliación del  
Hogar de Ancianos "San Cayetano" de Puerto  
Deseado.-

Fecha de apertura de sobres: 07 de Enero de  
2005.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.-  
Lugar de apertura: Sala José de San Martín de  
la Municipalidad.-

Valor pliego de Bases y Condiciones: Pesos  
Doscientos (\$ 200,00).-

Adquisición Pliegos: División Recaudación  
todos los días hábiles de 07:30 a 13:30 hs. TE  
0297-4872248/4872261. Dirección correo  
electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios  
Públicos, sito en calle Oneto s/n, Tel. 0297-  
4871271. Dirección correo electrónico, sosp1@  
pdeseado.com.ar.-

Consultas administrativas: En la Dirección de  
Adquisiciones y Contrataciones en Alte Brown  
415, Tel. 0297- 4870674. Dirección de Correo  
electrónico:

daycm pd@pdeseado.com.ar.-  
Presupuesto: Pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000,00).-  
P-1

**AVISO**

Se solicita a los señores suscriptores Comuni-  
car dentro del término de Treinta (30) días, a este  
Organismo, si no son recepcionados en forma regu-  
lar los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de  
regularizar en forma inmediata el envío de los  
mismos, de lo contrario esta Dirección General no  
se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**MUY IMPORTANTE**

SE COMUNICA QUE A PARTIR DEL DIA 1° DE JUNIO DE  
2004, EL HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO SERA DE  
09:00 A 14:30 HORAS, A FIN DE REALIZAR TRAMITA-  
CIONES EN GENERAL Y RECEPCION DE MATERIAL PARA  
SU PUBLICACION.-

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

Los documentos que se insertan en el Boletín  
Oficial serán tenidos por auténticos y obligato-  
rios por el efecto que sean Publicados y por co-  
municados y suficientemente circulados dentro  
del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N°  
661 - Año 1975.-

**SUMARIO**

**PUBLICACION QUINCENAL N° 3833**

**DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO**

3563 - 3567 - 3569 - 3582 - 3590 - 3591 - 3595 - 3600 - 3621 - 3625 - 3639 - 3640 - 3651 - 3670 - 3673 - 3694 - 3707 - 3710.- Págs. 1/6

**DECRETOS SINTEILIZADOS**

3561 - 3562 - 3564 - 3565 - 3566 - 3568 - 3570 - 3571 - 3572 - 3573 - 3574 - 3576 - 3577 - 3578 - 3579 - 3580 - 3581 - 3583 - 3584 -  
3585 - 3586 - 3587 - 3588 - 3589 - 3592 - 3593 - 3594 - 3596 - 3597 - 3598 - 3599 - 3601 - 3602 - 3603 - 3604 - 3605 - 3606 - 3607 -  
3608 - 3609 - 3610 - 3611 - 3612 - 3613 - 3614 - 3615 - 3616 - 3617 - 3618 - 3619 - 3620 - 3622 - 3623 - 3624 - 3626 - 3627 - 3628 -  
3629 - 3630 - 3631 - 3632 - 3633 - 3634 - 3635 - 3636 - 3637 - 3638 - 3641 - 3642 - 3643 - 3644 - 3645 - 3646 - 3647 - 3648 - 3649 -  
3650 - 3652 - 3653 - 3654 - 3655 - 3656 - 3659 - 3660 - 3661 - 3662 - 3663 - 3664 - 3665 - 3666 - 3667 - 3669 - 3671 - 3672 - 3674 -  
3682 - 3683 - 3684 - 3685 - 3686 - 3687 - 3688 - 3689 - 3690 - 3691 - 3692 - 3693 - 3695 - 3696 - 3697 - 3698 - 3699 - 3700 - 3701 -  
3702 - 3703 - 3704 - 3705 - 3706 - 3708 - 3709 - 3711 - 3712 - 3713 - 3714 - 3715 - 3716 - 3717 - 3718 - 3719 - 3720 - 3721 - 3722 -  
3723 - 3724 - 3725 - 3726 - 3727 - 3728 - 3729 - 3730 - 3731 - 3732 - 3733 - 3734 - 3735 - 3736 - 3737 - 3738.- Págs. 6/21

**RESOLUCIONES**

00019 - 00020 - 00021 - 00022 - 00023 - 00024 - IDUV-05.- Págs. 21/22

**ACUERDOS**

120 - 121 - C.A.P.-04.- Págs. 22

**DISPOSICIONES**

483 - 490 - 499 - S.P.y.A.P.-04 - 064 - 065 - 066 - 067 - 068 - 069 - 070 - 071 - 072 - 073 - 074 - 075 - 076 - 077 - 078 - 079 - S.M.A.-04.- Págs. 22/25

**EDICTOS**

LOGISTICA AUSTRAL - SUAREZ - NAVARRETE - RIA DESEADO S.R.L.- Págs. 25

**SUBASTA PUBLICA**

MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN.- Págs. 26

**AVISO**

INMOBILIARIA RIO.- Págs. 26

**NOTIFICACIONES**

S.T.y S.S./GAUNA CARLOS - EDINTAR CONSTRUCTORA - TOTUCHOS.R.L. - MUÑOZ.- Págs. 26

**CONVOCATORIA**

ASOC. FERROVIARIA 20 DE SEPTIEMBRE PUERTO DESEADO.- Págs. 26

**LICITACIONES**

006 - S.P.F.-05 - 02 - MRG-05 - 001 - 002 - 003 - 004 - MEC-05 - 001 - CAP-05 - 01 - AGVP-05 - 91 - 92 - IDUV-04 - 02 -  
IDUV-05 - 4 - MPSJ-04 - 008 - MPD-04.- Págs. 26/28